

## PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



### DIARIO DE SESIONES

# CÁMARA DE DIPUTADOS

## 136° PERÍODO LEGISLATIVO

31 de marzo de 2015

REUNIÓN Nro. 04 – 3ª ORDINARIA

---

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA DIPUTADA:** LETICIA MARÍA ANGEROSA

**PROSECRETARÍA:** CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

---

Diputados presentes

**ALBORNOZ**, Juan José  
**ALIZEGUI**, Antonio Aníbal  
**ALMADA**, Juan Carlos de los Santos  
**ALMARÁ**, Rubén Oscar  
**ALMIRÓN**, Nilda Estela  
**ANGEROSA**, Leticia María  
**BARGAGNA**, María Emma  
**DARRICHÓN**, Juan Carlos  
**FEDERIK**, Agustín Enrique  
**FONTANETTO**, Enrique Luis  
**JAKIMCHUK**, Luis Edgardo  
**MENDOZA**, Pablo Nicolás  
**MONGE**, Jorge Daniel  
**MONJO**, María Claudia  
**NAVARRO**, Juan Reynaldo  
**PROSS**, Emilce Mabel del Luján  
**RODRÍGUEZ**, María Felicitas  
**ROMERO**, Rosario Margarita

**RUBERTO**, Daniel Andrés  
**RUBIO**, Antonio Julián  
**SCHMUNCK**, Sergio Raúl  
**SOSA**, Fuad Amado Miguel  
**STRATTA**, María Laura  
**ULLÚA**, Pedro Julio  
**URANGA**, Martín Raúl  
**VÁZQUEZ**, Rubén Ángel  
**VIALE**, Lisandro Alfredo  
**VIANO**, Osvaldo Claudio  
**VITTULO**, Hernán Darío  
Diputados ausentes c/aviso  
**ALLENDE**, José Ángel  
**BISOJNI**, Marcelo Fabián  
**FLORES**, Horacio Fabián  
**LARA**, Diego Lucio Nicolás  
**VÁSQUEZ**, Hugo Daniel

**SUMARIO**

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados

**I – Comunicaciones oficiales****II – Dictámenes de comisión****III – Comunicaciones particulares****IV – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley, venido en revisión. Instituir un régimen de apoyo a instituciones deportivas que participen en competencias de alcance nacional en las disciplinas fútbol, básquetbol, voleibol, ciclismo y atletismo. (Expte. Nro. 20.772)
- b) Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Nro. 8.347 en la actual redacción establecida por Ley Nro. 10.225 -Ley del Deporte-, referido al porcentaje de los juegos y apuestas del IAFAS para certámenes nacionales de alta competencia. (Expte. Nro. 20.773)
- c) Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer la obligatoriedad de realizar estudios necesarios para el certificado de aptitud psicofísica a legisladores del Poder Legislativo y a funcionarios del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial. (Expte. Nro. 20.774)
- d) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble en la ciudad de Federal, con destino a la construcción de la Escuela Secundaria Nro. 11. (Expte. Nro. 20.775)

8.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

**Proyectos de los señores diputados**

- V – Proyecto de resolución. Diputadas Romero, Angerosa, Stratta, Rodríguez, Almirón, Bargagna, Pross y diputado Viale. Instar al Estado provincial a velar por la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer. (Expte. Nro. 20.769)
- VI – Proyecto de ley. Diputadas Romero, Stratta, Pross, diputados Mendoza, Flores, Ruberto y Uranga. Impulsar el uso de comunicaciones electrónicas y de domicilio constituido en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramiten en el Poder Judicial. (Expte. Nro. 20.770)
- VII – Proyecto de declaración. Diputada Angerosa. Repudiar el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, el quebrantamiento institucional y las violaciones de los derechos humanos que impulsó esa dictadura cívico-militar. (Expte. Nro. 20.771). Moción de sobre tablas (13). Consideración (14). Sancionado (15)
- VIII – Pedido de informes. Diputados Rubio, Sosa, Federik, Monge y diputada Rodríguez. Sobre si es verdad que el Poder Ejecutivo tiene pensado emitir valores negociables o Letras de Tesorería durante el año fiscal 2015. (Expte. Nro. 20.776)
- IX – Proyecto de resolución. Diputados Rubio, Federik, Sosa y diputada Rodríguez. Requerir la inmediata gestión ante el Congreso de la Nación para encomendar al Banco Central y a la Casa de la Moneda la emisión de billetes de curso legal y la acuñación de monedas de mayor valor a las actuales. (Expte. Nro. 20.777)
- X – Proyecto de declaración. Diputado Albornoz. Declarar de interés legislativo el libro “Mutualidades en Entre Ríos 1856 – 2015 – Aportes al mutualismo en las proximidades de sus 160 años de práctica institucionalizada en la provincia”. (Expte. Nro. 20.778). Moción de sobre tablas (13). Consideración (14). Sancionado (15)
- XI – Proyecto de declaración. Diputado Mendoza. Declarar de interés la actividad “Malvinas. Delitos de Lesa Humanidad”, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 20.779). Moción de sobre tablas (13). Consideración (14). Sancionado (15)

XII – Proyecto de declaración. Diputado Darrichón. Declarar de interés la actividad desarrollada por el grupo scout “San Cipriano 337” de Diamante, al cumplirse un nuevo aniversario de su tarea evangelizadora. (Expte. Nro. 20.780). Moción de sobre tablas (13). Consideración (14). Sancionado (15)

XIII – Proyecto de ley. Diputado Fontanetto. Derogar la Ley Nro. 9.659, de elecciones primarias, abiertas y simultáneas; y adherir a la Ley Nacional Nro. 26.571 Título I. (Expte. Nro. 20.781)

XIV – Proyecto de ley. Diputado Fontanetto. Implementar un programa a desarrollar con municipios, comunas, consorcios vecinales y cooperativas para el uso y suministro de agua potable. (Expte. Nro. 20.782)

XV – Proyecto de ley. Diputada Stratta. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.199, que declara el 24 de abril como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”. (Expte. Nro. 20.783)

XVI – Pedido de informes. Diputados Federik, Ullúa, Monge y diputada Rodríguez. Sobre el alquiler del local en la ciudad de Mendoza para promocionar el turismo provincial y cantidad de empleados del mismo. (Expte. Nro. 20.784)

XVII – Proyecto de resolución. Diputados Federik, Ullúa, Sosa, Monge y diputada Rodríguez. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione las medidas necesarias que reclaman productores cítricos entrerrianos afectados por la crisis financiera que afecta al sector de esta economía regional. (Expte. Nro. 20.785)

XVIII – Pedido de informes. Diputados Ullúa, Federik, Monge, Sosa y diputada Rodríguez. Sobre la razón de la demora en cumplimentar la provisión de bancos en la Escuela Nro. 20 “Casiano Calderón” de Paraná. (Expte. Nro. 20.786)

9.- Ley Nacional Nro. 25.649 -utilización de medicamentos por su nombre genérico-. Adhesión. (Expte. Nro. 20.621). Ingreso dictamen de comisión.

10.- Leyes Nacionales Nros. 23.660 y 23.661 -servicios médicos y ramas anexas-. Prohibición del cobro de “plus”. (Expte. Nro. 20.635). Ingreso dictamen de comisión.

11.- Ley Impositiva Nro. 9.622 (TO Decreto Nro. 2.554/14 MEHF) -alcuota del impuesto al ejercicio de profesiones liberales-. Modificación. (Expte. Nro. 20.762). Ingreso dictamen de comisión.

12.- Homenajes

- Al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- Al expresidente Raúl Ricardo Alfonsín
- A los trabajadores
- A las víctimas de la guerra de Malvinas

16.- Orden del Día Nro. 3. Inmuebles en departamentos San Salvador y Colón. Declaración de utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 20.727). Consideración. Aprobado (17)

–En Paraná, a 31 de marzo de 2015, se reúnen los señores diputados.

–A las 20.10 dice el:

1

## ASISTENCIA

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Almada, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Darrichón, Federik, Fontanetto, Jakimchuk, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2

**APERTURA**

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Con la presencia de 29 señores diputados, queda abierta la 3ª sesión de ordinaria del 136º Período Legislativo.

3

**JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señora Presidenta: quiero justificar la inasistencia de los diputados Allende, Bisogni, Flores, Lara y Hugo Vásquez, quienes por distintas circunstancias no han podido asistir a esta sesión.

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Se toma debida nota, señor diputado.

4

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Invito al señor diputado Juan Carlos Darrichón a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Agustín Enrique Federik a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

5

**ACTA**

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 2ª sesión ordinaria, celebrada el 17 de marzo del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro se omite la lectura y se da por aprobada.

6

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se pone a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 1ª sesión ordinaria del 136º Período Legislativo, celebrada el 3 de marzo del año en curso.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

7

**ASUNTOS ENTRADOS**

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

**COMUNICACIONES OFICIALES**

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros. 10.353, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la modificación de las tablas de tramos fijadas en el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.622 (TO 2014 Decreto Nro. 2.554/14 MEHF) aplicables para la determinación del impuesto inmobiliario; 10.354, por la que se prohíbe el uso de la purpurina y de la brillantina en el

ciclo inicial, primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la provincia; y 10.355 por la que se modifica el Artículo 192° b.3) de la Ley Nro. 10.027. (Expte. Adm. Nro. 205)

- La Sala Nro. 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal del STJER mediante Oficio Nro. 35/2015 remite Actuaciones Nro. 4.627 caratuladas "Troncoso, Francisco Jorge Rafael s-Robo Simple s/Competencia". (Expte. Adm. Nro. 159)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se ratifica el Decreto Nro. 263/14 MGJ, del 07/03/2014, por el cual se aprueba el convenio marco suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Federación de Bomberos Voluntarios de Entre Ríos, en representación de las asociaciones de bomberos voluntarios federadas y no federadas a saber: la Asociación de Bomberos Voluntarios de Aldea Brasileira; la Asociación de Bomberos Voluntarios de Paraná; la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Paz, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Elena, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso. (Expte. Adm. Nro. 198)

- La Dirección Ejecutiva de la Administradora Tributaria de Entre Ríos se dirige en referencia al impuesto a los juegos de azar creado por Ley Nro. 10.270. (Expte. Adm. Nro. 218)

- El Consejo General de Educación invita a los señores legisladores al acto inaugural del ciclo lectivo 2015 de las nuevas escuelas de doble jornada, denominadas Nina, el que se llevará a cabo el 3/03/15 a partir de las 15 hs en las instalaciones de la Escuela Nro. 12 "Justo José de Urquiza" de General Campos. (Expte. Adm. Nro. 228)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Presidente la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social comunica el archivo, en virtud de lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria la Ley Nro. 4.335 de los siguientes Exptes. Nros.: 17.834, 17.837, 18.045, 18.202, 18.209, 18.363, 18.432, 18.475, 18.491, 18.683, 18.785 y 18.454.

–Al Archivo.

## II

### DICTÁMENES DE COMISIÓN

#### **De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:**

- Proyecto de ley, venido en revisión. Exceptuar a los adjudicatarios del Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, del pago de hasta el ciento por ciento del capital, intereses y demás erogaciones efectuadas o a efectuarse en el marco de la normativa de dicho programa o el que lo sustituya en el futuro. (Expte. Nro. 20.494)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

#### **De la de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:**

- Proyecto de ley, venido en revisión. Incorporar a la Ley Nro. 4.167 el Artículo 12° Bis que dispone que la liquidación de deuda expedida por los funcionarios habilitantes constituye título ejecutivo suficiente que habilita el cobro de deudas provenientes del financiamiento de viviendas. (Expte. Nro. 20.704)

- Proyecto de ley, venido en revisión. Exceptuar a los adjudicatarios del programa federal de mejoramiento de viviendas "Mejor Vivir" del pago de hasta el cien por ciento del capital, intereses y demás erogaciones efectuadas o a efectuarse en el marco de la normativa de dicho programa o el que lo sustituya en el futuro. (Expte. Nro. 20.715)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

#### **De la de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte:**

- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.098 de régimen de promoción de los clubes de barrio y de pueblo. (Expte. Nro. 20.741)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

**De la de Salud Pública y Desarrollo Social:**

- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Crear en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia el "Banco de Productos Médicos Implantables". (Expte. Nro. 19.819)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

**III  
COMUNICACIONES PARTICULARES**

- La Fundación Biguá remite resolución del Defensor del Pueblo de la Nación de fecha 02/02/2015, referida al impacto ambiental vinculado con la construcción de terraplenes en el delta del Paraná. (Expte. Adm. Nro. 62)
- El Colegio de Abogados de Entre Ríos invita a los señores legisladores a la actividad "Malvinas Delitos de Lesa Humanidad", la cual se realizará el día 06 de abril del corriente año a las 18 hs en Paraná. (Expte. Adm. Nro. 229)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

**IV  
PROYECTOS EN REVISIÓN**

a)

**PROYECTO DE LEY  
(Expte. Nro. 20.772)****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyese un régimen de apoyo a instituciones deportivas de la provincia de Entre Ríos que participen en competencias de alcance nacional en las disciplinas fútbol, básquetbol, voleibol, ciclismo y atletismo.

**ARTÍCULO 2º.-** Institúyese un régimen de apoyo a las ligas de fútbol, asociaciones de básquetbol y clubes oficialmente reconocidos, directa o indirectamente afiliados a las Federaciones Entrerrianas de Fútbol y de Básquetbol de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 3º.-** Institúyese un régimen de apoyo al deporte federado y a las instituciones que lo representen en el ámbito de la provincia.

**ARTÍCULO 4º.-** Institúyese un programa provincial de becas deportivas.

**ARTÍCULO 5º.-** Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de los objetivos de la presente ley serán atendidos con los fondos y partidas correspondientes al Fondo Provincial del Deporte (FOPRODER).

**ARTÍCULO 6º.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su entrada en vigencia, conforme a las normas preexistentes dictadas para los mencionados regímenes.

**ARTÍCULO 7º.-** Dispónese la continuidad y aplicación de la normas preexistentes, para el cumplimiento y ejecución de los objetivos propuestos por el Poder Ejecutivo hasta su efectiva reglamentación.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 17 de marzo de 2015.

–A las Comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

b)

**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 20.773)**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Modificase el Artículo 9º Inciso c) de la Ley Nro. 8.347, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9º: Inciso c) El importe que resulte del 18% de las utilidades netas por juegos y apuestas del IAFAS. El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social deberá depositar el importe correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al de la liquidación, en la cuenta especial que deberá abrirse de acuerdo a las disposiciones de la presente ley”.

**ARTÍCULO 2º.**- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 17 de marzo de 2015.

–A las Comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

c)

**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 20.774)**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY****Examen de aptitud psico-física a funcionarios de los tres Poderes del Estado entrerriano**

**ARTÍCULO 1º.**- La presente ley, establece la obligatoriedad de realizar los estudios necesarios para el Certificado de Aptitud Psico-Físico, a todo funcionario del Poder Ejecutivo provincial hasta la categoría de director provincial; legisladores del Poder Legislativo; y funcionarios del Poder Judicial.

**ARTÍCULO 2º.**- El plazo de presentación, debe ser en un término máximo de treinta (30) días a la fecha de su designación o de la sanción de la presente ley, que permita corroborar su óptima condición física y mental para desempeñarse en el cargo que le fue conferido, sea por el voto popular o por designación, a fines de cumplimentar los estudios de rigor y evitar cualquier sospecha que pueda poner en duda su buen nombre y honor.

**ARTÍCULO 3º.**- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, y quien dispondrá en la reglamentación, la forma a llevarse a cabo los estudios correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.**- Los estudios se realizarán una (1) vez al año, mientras dure la gestión del funcionario, cumplimentando los siguientes requerimientos:

- a) Examen psiquiátrico.
- b) Rinoscopia.
- c) Análisis de orina completo.
- d) Análisis de sangre completo.

**ARTÍCULO 5º.**- Los estudios deben ser realizados en las instituciones públicas del Estado de la Provincia, no deberán ser aceptados los realizados por instituciones privadas o profesionales que ejerzan la actividad privada.

**ARTÍCULO 6º.**- Los estudios realizados, deberán ser anexados en el legajo personal, respetando la privacidad de la información de cada persona.

**ARTÍCULO 7º.**- Cada Poder del Estado provincial, deberá evaluar, por interconsulta con el Ministerio de Salud, a través de la Comisión de Juntas Médicas, en aquéllos casos de dudas que resulten de los exámenes, a los parámetros fuera de lo expeditivo como rangos normales, la habilitación o no, de cada funcionario, para ser merecedor o no de la función encomendada, en casos de incorrecciones y dudas a la probidad psico-física, rectitud moral y ética, discernimiento, ecuanimidad, equilibrio, eficiencia y lucidez de los actos públicos, que debe realizar.

**ARTÍCULO 8º.**- Una vez presentados los exámenes correspondientes se deberá:

- a) Evaluar los resultados obtenidos de manera que no viole la privacidad del paciente.
- b) Arbitrar los medios para brindar el tratamiento y acompañamiento médico que la situación clínica de la persona demande o en caso de ser necesario.

c) Elevar el correspondiente informe sólo en caso de ser requerido por:

1. Gobernador/a,
2. Ministro de Gobierno, o
3. Juez miembro del Superior Tribunal de Justicia,
4. formal pedido de las Cámaras de legisladores.

**ARTÍCULO 9º.-** En aquellos casos que los informes determinen que el funcionario, se encuentre en franco deterioro adictivo, será pasible de ser desafectado al cargo otorgado, respetándose su privacidad personal y la persona en cuestión, deberá someterse y comprometerse a un tratamiento de rehabilitación.

**ARTÍCULO 10º.-** Los profesionales de la salud pública, deberán dar cuenta de la responsabilidad y la honorabilidad que adopten al momento de realizar los informes correspondientes, en respeto a la ética profesional, y en aquéllos casos que no se cumplimente lo requerido, serán pasibles de las sanciones correspondientes que determina la Ley Nro. 17.732 y sus modificatorias, del ejercicio del arte de curar.

**ARTÍCULO 11º.-** Se invita a los municipios y comunas de la provincia de Entre Ríos, a adherir a la presente norma.

**ARTÍCULO 12º.-** La presente ley, será reglamentada en noventa (90) días por el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 13º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 17 de marzo de 2015.

–A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

d)

**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 20.775)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Federal, departamento homónimo, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 62.000, Matrícula Nro. 103.443, Partida Provincial Nro. 104.460, Partida Municipal Nro. 205.101 se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Federal, municipio de Federal, planta urbana, Grupo 205, Manzana Nro. 1, con domicilio parcelario en Hipólito Irigoyen Nro. 415, con una superficie de dos mil quinientos treinta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (2.533,30 m<sup>2</sup>) dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) = S-81° 47'-E de 53,90 m y que linda con calle H. Irigoyen (de ripio – a = 20,00 m);

Este: Recta (2-3) = S-08° 13'-O de 47,00 m, y que linda con calle Buenos Aires (de ripio – a = 20,00 m);

Sur: Recta (3-4) = N-81° 47'-O de 53,90 m y que linda con Pasaje Los Eucaliptos (de ripio – a = 15,00 m);

Oeste: Recta (4-1) = N-08° 13'-E de 47,00 m y que linda con Claudia Mabel García y con Sandro Horacio Medina, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Secundaria Nro. 11 del departamento Federal.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 17 de marzo de 2015.

–A la Comisión de Legislación General.



Reserva. Pase a comisión.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señora Presidenta: según lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 20.771, 20.778, 20.779 y 20.780; que se comuniquen los pedidos de informes en los expedientes 20.776, 20.784 y 20.786, porque cuentan con las firmas que requiere la Constitución; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

## V

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.769)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- Instar al Estado provincial a través de sus tres Poderes a velar por la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer, por lo cual la actividad de promociones desarrollada por mujeres que consiste en la única exhibición de su físico, debe ser desalentada desde todas las organizaciones estatales.

**ARTÍCULO 2º.**- Desarrollar ámbitos de reflexión en aras del logro de la efectiva igualdad entre varones y mujeres, trabajando la temática en las aulas, para lo que se efectuará una comunicación al Ministerio de Educación y Deportes de la Provincia, a efectos de solicitar se realice esta actividad, educando para la igualdad.

**ARTÍCULO 3º.**- Establecer los mecanismos apropiados para que el trabajo de promoción de bienes, servicios y eventos, no coloque a la mujer en posición de objeto, sin afectar la genuina actividad.

**ARTÍCULO 4º.**- De forma.

ROMERO – ANGEROSA – STRATTA – RODRÍGUEZ – ALMIRÓN –  
BARGAGNA – PROSS – VIALE.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se propone que la Cámara de Diputados de la Provincia fortalezca el compromiso asumido por la Nación al ratificar la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer y su protocolo, instrumentos en los cuales se asume la obligación, como Estado, de propender a la igualdad entre varones y mujeres en todas sus formas, eliminando los obstáculos culturales y legales, educando para la paridad entre ambos sexos.

La Convención afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados Partes que tomen "todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre" (Artículo 3º).

Sin embargo, advertimos que es necesario estar atentos a las nuevas formas que la discriminación adquiere, o a la reiteración de pautas culturales que prosiguen estigmatizando a

la mujer y vinculándola exclusivamente a las labores domésticas o bien convirtiéndola en objeto, al propiciar la exhibición únicamente de su cuerpo.

Esto último es lo que ocurre con la actividad de las “promotoras” que habitualmente es organizada por empresas, para asistir a eventos deportivos, institucionales, presentación de productos para comercialización. Es promotor de un producto o una actividad, aquella persona que, conociendo las virtudes de lo que se ofrece, puede transmitir a otros sus bondades, a efectos de lograr imponerlo, difundir una actividad, efectivizar ventas, según sea el caso.

Hasta allí la actividad normal de lo que deben ser las promociones. Pero advertimos que, lejos de posibilitarse ese trabajo digno, en innumerables oportunidades, la única labor que hacen las promotoras mujeres, es exhibir -con llamativos atuendos- únicamente su cuerpo, paradas al lado de un cartel del producto, o al lado del deportista, o en el acceso a un evento de promoción, en una tarea absolutamente desprovista de cualquier conocimiento sobre lo que se “promueve”. Se utiliza así -del modo más grosero aunque algunos no registren la agresión- el cuerpo de la mujer joven y agraciada, para “ofrecerla” a la vista y supuestamente llamar la atención sobre algo que, en el mejor de los casos, es el producto que se quiere vender o la actividad que se difunde.

Esta modalidad, naturalizada, ha llegado a ser adoptada no solo por empresas o clubes -esto es, en el ámbito de lo privado- sino además, por organizaciones vinculadas con el Estado, lo que es necesario evitar hacia el futuro, con un contundente y claro pronunciamiento de parte de las legisladoras y legisladores entrerrianos, como también, desde el ámbito de la educación, haciendo talleres, actividades de reflexión, para desalentar la naturalización de roles estereotipados que colocan a la mujer como un ser sin pensamiento, sin capacidad de diálogo, sin capacidad de promover un producto o evento a través de la palabra y el conocimiento.

Somos conscientes de la necesidad de trabajo de muchas mujeres jóvenes que ven en las “promociones” una oportunidad de procurar ingresos. Como está claro que ser promotor o promotora de un producto es algo más que belleza y simpatía, es necesario sostener, desde todos los ámbitos del Estado, que promover es convencer, argumentar, asesorar, todas tareas que las jóvenes pueden realizar si reciben la información adecuada. Es necesario se las sustraiga, para eso, de esa posición de “objetos de exhibición” para transformarlas en sujetos, capaces de desarrollar dignamente la actividad.

Como toda acción humana, la publicidad, inicialmente es concebida y realizada para obtener un bien. Así, dentro de un sistema económico basado en normas morales y orientado hacia el bien común, decididamente ha de contribuir al desarrollo humano.

El Código de Ética y Autorregulación Publicitaria, norma que especialmente rige la actividad publicitaria y por ende de promociones, en su preámbulo establece que “... el Consejo de Autorregulación Publicitaria (CONARP), tiene por misión velar por la práctica de la autorregulación publicitaria por parte de los anunciantes, las agencias de publicidad y comunicación y de los medios de comunicación en defensa de la ética y el ejercicio responsable de la libertad de expresión comercial propiciando una publicidad responsable como práctica integral que hace a su responsabilidad social”.

El mismo en su declaración de principios -Artículo 1º- expresa que “La publicidad debe respetar los principios de la moral y las buenas costumbres, así como las normas legales vigentes, especialmente y entre otras: ...la Ley de Protección Integral a las Mujeres...”.

Por estas razones, solicitamos desde la Comisión de Banca de la Mujer, que se apruebe este proyecto de declaración, realizándose las comunicaciones al Ministerio de Educación y Deportes de la Provincia, y a los entes autárquicos y descentralizados, a efectos que se desaliente de todas las formas posibles la utilización del cuerpo de la mujer para la promoción de bienes, servicios, congresos, actividades deportivas, entre otras.

Rosario M. Romero – Leticia M. Angerosa – María L. Stratta – María F. Rodríguez – Nilda E. Almirón – María E. Bargagna – Emilce M. Pross – Lisandro A. Viale.

–A la Comisión Banca de la Mujer.

## VI PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.770)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

**ARTÍCULO 2º.**- El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos reglamentará su utilización y dispondrán su gradual implementación.

**ARTÍCULO 3º.**- A partir de su implementación mediante reglamentación del Superior Tribunal, toda persona que litigue por propio derecho o en ejercicio de una representación legal o convencional deberá constituir domicilio electrónico, para las causas judiciales con competencia atribuida a los tribunales de la provincia de Entre Ríos. Si no se cumpliere con lo establecido precedentemente, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 38º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 4º.**- A los fines de la presente ley el Superior Tribunal de Justicia instalará un Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos (SNE), exclusivo para las notificaciones electrónicas en los procesos judiciales. Este servicio será el único medio admitido a esos efectos y los códigos de usuario que sean asignados para acceder a dicho sistema sólo podrán ser destinadas a recibir notificaciones, no estando habilitadas para responder, enviar o reenviar correos.

**ARTÍCULO 5º.**- El beneficiario (titular) del código de usuario será el único responsable del uso que realice de la identificación otorgada.

**ARTÍCULO 6º.**- Forma de notificación. Todas las notificaciones de providencias, resoluciones y sentencias que deban practicarse personalmente o por cédula se realizarán en el código de usuario que el beneficiario deberá haber constituido como domicilio electrónico. La notificación se considerará perfeccionada cuando esté disponible en la cuenta de destino; los plazos se computarán según la normativa procesal que corresponda. A fin de establecer el comienzo del plazo de la notificación, su fecha y hora será la del servidor y quedará registrada en la transacción. En los casos en que se registre más de un letrado por parte, se considerarán notificados todos en el código de usuario del que se instituya como principal.

**ARTÍCULO 7º.**- Cuenta de usuario - Domicilio constituido electrónico. El Superior Tribunal de Justicia otorgará a los funcionarios y empleados de las dependencias del Tribunal y a los usuarios externos una cuenta de usuario del Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos (SNE).

**ARTÍCULO 8º.**- Responsabilidades. a. El titular del código de usuario será el único responsable del uso que él o un tercero realice del código de usuario o de su contraseña. b. Deberá destinar el código de usuario del Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos exclusivamente para recibir notificaciones emanadas del servidor del Tribunal. c. Deberá cumplir con los requerimientos establecidos en esta norma, y las que en el futuro la amplíen o modifiquen, ya sea por ley o por acordada. Cualquier uso indebido del código de usuario le hará incurrir en responsabilidad.

**ARTÍCULO 9º.**- El Superior Tribunal de Justicia, por medio de las oficinas y dependencias que ellos designen, tendrá la función de administración del Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos (SNE). Será el responsable de mantener en funcionamiento permanente los elementos técnicos y procedimientos necesarios para realizar las notificaciones en forma electrónica de acuerdo con las normas establecidas en la presente.

A tales fines deberá: a. Instrumentar, conforme lo establecido en la presente norma, el procedimiento correspondiente para otorgar las cuentas del sistema que se provean a los usuarios. b. Elaborar los instructivos de uso, tanto para usuarios internos como externos. c. Administrar dichos códigos de usuario y tomar los recaudos necesarios para que tengan las garantías suficientes. d. Instalar y mantener el servicio en funcionamiento en forma permanente. e. Preservar la integridad y la calidad de la información de las notificaciones. f. Informar acerca de posibles indisponibilidades del servicio o fecha y hora exacta en que una notificación quedó disponible. Dichos informes se harán a solicitud del Tribunal. g. En caso de inhabilitación del servicio por más de 24 horas, informará al Tribunal, para que éste decida cómo se considerará este hecho en relación al cómputo de los plazos afectados. h. Depurar los mensajes de los códigos de

usuario según las políticas fijadas. i. Guardar un historial de todas las notificaciones emitidas por ese medio a fin de dirimir cualquier duda o conflicto en el momento que fuera necesario. j. Realizar la capacitación necesaria para la implantación y puesta en funcionamiento del servicio. k. Realizar la tarea de apoyo a usuarios internos. Una vez que el sistema esté en funcionamiento, proveerá a las dependencias del Tribunal el apoyo necesario para resolver los problemas que se les presenten. l. Atención de usuarios externos. Los profesionales serán atendidos por la dependencia del STJ que éste último establezca mediante acordada, quien además de adjudicar y entregar los códigos y contraseñas, los asistirá para que puedan hacer un uso efectivo del servicio.

**ARTÍCULO 10º.-** El plan de implantación progresivo de este servicio, será coordinado y aprobado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 11º.-** El Superior Tribunal de Justicia realizará la publicidad y difusión necesaria para que las oficinas y tribunales, así como los potenciales usuarios externos, conozcan las características del servicio y los procedimientos asociados a sus prestaciones, con la participación de las instituciones que nuclean el ejercicio profesional de la abogacía. En esa dirección, el Superior Tribunal de Justicia contemplará las particulares circunstancias del Ministerio Público para la implantación de este servicio.

**ARTÍCULO 12º.-** La registración de usuario se realizará vía web. La acreditación de identidad, por primera y única vez, se podrá cumplir en todos los juzgados de la provincia de Entre Ríos. El Superior Tribunal de Justicia deberá habilitar una página web de registración, en donde procederá a ingresar la información que a continuación se detalla: a) Abogados: Datos personales (nombre y apellido, fecha de nacimiento, CUIL, etc.) b) Ministerio Público: Datos personales (nombre y apellido, fecha de nacimiento, CUIL, etc.) c) Dirección de mail en donde recibirá las comunicaciones. d) En formato digital: Fotografía. e) Abogados: Matrícula del Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 13º.-** Este trámite debe realizarse en forma personal, para presentar y validar la documentación digitalizada con los originales que se solicitan. Debe ser realizado a fin de habilitar la inclusión en el sistema y determinará el código de usuario que obrará como domicilio constituido electrónico ante el Tribunal. A tales fines se otorgará un plazo de 30 días cuyo vencimiento habilitará el procedimiento de baja del registro efectuado por el letrado, en cuyo caso deberá reingresar nuevamente la información requerida.

**ARTÍCULO 14º.-** Las dependencias habilitadas para acreditar identidad serán todos los juzgados de la provincia. El funcionario interviniente corroborará que sea la persona que ingresó los datos por internet, y la correspondencia entre los documentos digitales y los originales que tiene a la vista.

Si la información presentada es correcta, el operador procederá a habilitar el usuario, generándose una constancia de acreditación de identidad y validación de la documentación presentada. La impresión de la constancia referida se realiza en la dependencia judicial; el funcionario actuante firma y sella la constancia en doble ejemplar entregando uno al letrado. El sistema además generará una constancia electrónica que se almacena con los datos impresos y envía en ese mismo acto al mail institucional del funcionario con una copia para su control y auditoría.

Una vez cumplidos estos pasos, el sistema habilitará al letrado el Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos. A los fines de gestionar y verificar las notificaciones recibidas en el repositorio del usuario, se deberá ingresar a través del código de usuario y la contraseña otorgados de acuerdo con el procedimiento descripto.

**ARTÍCULO 15º.-** El usuario está obligado a facilitar información veraz, exacta y completa sobre su identidad, en relación con los datos que se solicitan, así como a mantener actualizada dicha información. Si el usuario facilitara cualquier dato falso, inexacto o incompleto, o si el STJ constatará que dicha información fuera falsa, inexacta o incompleta, tendrá derecho a cancelar su código y denegarle el acceso y uso de los servicios del portal.

**ARTÍCULO 16º.-** El usuario se compromete a mantener la contraseña en secreto. Asimismo, se compromete a cerrar su código de usuario al final de cada sesión y a notificar al STJ de manera inmediata cualquier pérdida o acceso no autorizado por parte de terceros a la misma. Será de exclusiva responsabilidad del usuario mantener la confidencialidad de su contraseña o cuenta de usuario, asumiendo personalmente cualesquiera actividades que se realicen o que tengan lugar mediante su utilización.

Las cuentas de usuario del STJ son de uso estrictamente personal e intransferible, quedando terminantemente prohibido su acceso por parte de un tercero distinto de su titular y su transmisión o cesión, bien sea por actos intervivos o mortis causa.

**ARTÍCULO 17°.-** El mero acceso y/o utilización de la página determina la condición de “usuario”, esto implica el conocimiento de las condiciones de uso. En los casos del Ministerio Público se tendrá por usuario al funcionario o magistrado registrado como tal, sin perjuicio de su responsabilidad en virtud de las normas orgánicas correspondientes.

**ARTÍCULO 18°.-** Hacen al funcionamiento de la página y la sola utilización de la misma implica su conocimiento. A título enunciativo se enumeran, como condiciones de uso generales las siguientes: a) El usuario se obliga a no falsear su identidad haciéndose pasar por otra persona existente o inexistente. b) El usuario está obligado a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos. c) El usuario no podrá utilizar los servicios de esta página para actividades contrarias a la ley. d) El usuario no utilizará la conexión con la página de cualquier forma que pueda afectar, inutilizar, dañar, sobrecargar, o afectar su funcionamiento.

**ARTÍCULO 19°.-** El STJ efectuará todas las tareas necesarias para garantizar la disponibilidad y accesibilidad al Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos las veinticuatro horas durante todos los días del año. No obstante, debido a causas técnicas de mantenimiento que puedan requerir la suspensión del acceso o su utilización, podrán producirse interrupciones por el tiempo que resulte necesario realizar dichas tareas.

Sin perjuicio de lo anterior, el STJ no será responsable de interrupciones, suspensiones o el mal funcionamiento que se produjeran en el acceso, funcionamiento y operatividad del sistema, cuando tuvieren su origen en situaciones de causa fortuita, fuerza mayor o situaciones de urgencia extrema. El STJ informará al usuario sobre cualquier tipo de interrupción y sus consecuencias en cuanto al cómputo de los plazos.

**ARTÍCULO 20°.-** Para el correcto acceso e implementación de determinados contenidos y servicios, el usuario podrá necesitar la descarga en sus equipos informáticos de determinados programas. Dicha instalación será a cargo del usuario, declinando el STJ de cualquier tipo de responsabilidad que de ello pudiera derivar. Podrán existir requisitos técnicos propios de los servicios, que serán debidamente informados en cada uno de ellos.

**ARTÍCULO 21°.-** El acceso y la utilización del sistema y sus contenidos y servicios tienen carácter gratuito para los usuarios.

**ARTÍCULO 22°.-** Toda la información elaborada, incluyendo programas de software disponibles en o a través del sistema, se encuentra protegida mediante derechos de propiedad intelectual. Les está prohibido a los usuarios modificar, copiar, transmitir, vender, distribuir, exhibir, publicar, licenciar, crear trabajos derivativos o usar en general aquel contenido disponible en o a través del sistema para fines comerciales, salvo el derecho derivado del ejercicio de la libertad de prensa.

El usuario se abstendrá de utilizar los contenidos o servicios de cualquier forma que pueda dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el sistema. Asimismo, queda prohibida, la difusión, almacenamiento o gestión de contenidos que sean susceptibles de infringir derechos de terceros o cualesquiera normativas reguladoras de derechos de naturaleza civil, penal, administrativa o de la naturaleza que sean.

Queda asimismo prohibido que los contenidos difundidos, almacenados o gestionados a través de los servicios puestos a disposición de los usuarios en el sistema: a) atenten contra protección de la infancia, la juventud y la mujer; b) invadan o lesionen la intimidad de terceros; c) supongan o puedan suponer de algún modo un riesgo para la salud o la integridad física o psíquica de los usuarios, d) sean falsos, ambiguos, inexactos, exagerados o extemporáneos, de forma que puedan inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del usuario; induzcan, inciten o promuevan cualquier tipo de actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, infamantes o violentas, actuaciones, actitudes o ideas discriminatorias por razón de sexo, etnia, religión, creencias, edad o condición, actuaciones que desarrollen un estado inaceptable de ansiedad o temor; incorporen mensajes delictivos, violentos, pornográficos, degradantes, o de algún modo, sean contrarios a la moral, las buenas costumbres comúnmente aceptadas o al orden público establecido, e) sean portadores de virus o cualquier otro código informático, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar el funcionamiento de cualquier software, hardware o equipo de telecomunicaciones, f) sean susceptibles, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, de infringir el derecho de propiedad intelectual, industrial y otros derechos análogos de terceros, o g) constituyan información privilegiada o elementos pro-

tegidos por derechos de propiedad industrial o intelectual, o información sobre la cual tiene un deber de confidencialidad, etc.

El usuario está obligado a: a) No dañar, inutilizar o deteriorar los equipos y sistemas informáticos o equipos de telecomunicaciones del STJ, ni los contenidos allí incorporados o almacenados. b) No modificar los equipos y sistemas del STJ de ninguna manera, así como a no utilizar versiones de equipos y sistemas modificados con el fin de obtener acceso no autorizado a cualesquiera contenidos o servicios del sistema. c) No interferir ni interrumpir el acceso y utilización del sistema, servidores o redes conectados.

**ARTÍCULO 23º.-** Confidencialidad de la información. El STJ efectuará todas las tareas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información transmitida o almacenada a través de sus equipos. Ello no obstante, el STJ no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización por parte de terceros no autorizados de los servicios de comunicación, gestión y almacenamiento, que accedan al contenido eliminando o suprimiendo las medidas de seguridad adoptadas por el STJ. En ningún caso el STJ será responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse al acceso y, en su caso, a la interceptación, eliminación, alteración, modificación o manipulación de cualquier modo de los mensajes y comunicaciones de cualquier clase que terceros no autorizados realicen de los contenidos de los usuarios.

**ARTÍCULO 24º.-** El STJ deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean de obligación, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente y los estándares de calidad existentes, a fin de garantizar al máximo la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones. El STJ garantiza la existencia de controles para prevenir la apertura de brechas en la seguridad u otras consecuencias negativas, adoptando las medidas organizativas y los procedimientos técnicos más adecuados con el fin de minimizar estos riesgos.

**ARTÍCULO 25º.-** Secreto de las comunicaciones. El STJ dispone y podrá disponer de los mecanismos técnicos y operativos que entienda necesarios o convenientes a fin de verificar el almacenamiento o difusión de contenidos ilícitos o nocivos así como, si fuera el caso, garantizar el bloqueo, control y cancelación de la utilización del servicio por parte del usuario. En ningún caso, utilizará dichos mecanismos técnicos y operativos para llevar a cabo actividades orientadas a descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de sus usuarios.

**ARTÍCULO 26º.-** Responsabilidad. La utilización de los servicios así como la difusión y almacenamiento de los contenidos por los usuarios serán de la exclusiva responsabilidad de la persona que los haya generado. El usuario, por tanto, es el único responsable del uso de los servicios del sistema, así como de todos los contenidos que almacene, ponga a disposición o difunda en, a través de, o por medio de sus servicios.

**ARTÍCULO 27º.-** Autorización. El usuario se hace responsable de que las informaciones o contenidos remitidos no infrinjan derechos de terceros ni vulneren cualesquiera normas legislativas que sean de aplicación.

**ARTÍCULO 28º.-** El Tribunal podrá, denegar, retirar, suspender o bloquear, el acceso a los contenidos o la prestación de los servicios a aquellos usuarios que incumplan las condiciones establecidas en este anexo que en su caso resulten de aplicación. Dicha medida será tramitada y ordenada en el o los expedientes que correspondan y serán comunicadas al organismo técnico encargado del sistema que el STJ designe para su efectivo cumplimiento. El STJ no asumirá responsabilidad alguna frente al usuario o terceros por la cancelación del acceso al servicio.

**ARTÍCULO 29º.-** El usuario no está autorizado a transferir, vender, alquilar, prestar, sublicenciar o de todo otro modo, directa o indirectamente, medie o no remuneración de cualquier clase, distribuir, etc. de los contenidos del sistema. Asimismo, queda terminantemente prohibida cualquier comunicación, de compilación o decodificación del software para cualquier fin sea del tipo que sea, incluyendo su traducción a código fuente.

**ARTÍCULO 30º.-** Implementación por fases. Es necesario tener en cuenta que, si bien los procedimientos de utilización no revisten demasiada complejidad, por la trascendencia del instituto procesal de la notificación, es preciso tomar todas las medidas necesarias para asegurar la difusión de la herramienta, la capacitación de todos los involucrados en su uso y su correcto funcionamiento. Por tales razones, resulta adecuado proponer una implementación por fases, según el tipo de expediente y el tribunal de radicación, que habiliten un control inmediato de todos los aspectos de aplicación.

**ARTÍCULO 31º.-** A los fines señalados se sugieren las siguientes actividades con sus períodos de sustanciación: a) Capacitación. Usuarios internos: para esta etapa se entiende conveniente involucrar al personal de los organismos que el STJ designe para la operativa. b) Usuarios ex-

ternos: con relación a los usuarios que deban habilitarse a fin de cumplir con su representación letrada en la causa, se realizará una formación específica para personal del Colegio de Abogados de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 32º.**- El Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos será de aplicación obligatoria para todos procesos civiles y comerciales tramitados ante los tribunales de la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 33º.**- Eximición para no videntes. Hasta tanto la información del servicio tenga características suficientes para ser accesible para letrados no videntes, los profesionales que así lo requieran y prueben con el correspondiente certificado, podrán exceptuarse de cumplir con las obligaciones que emanan del régimen de notificación electrónica en las causas en las que se encuentran designados.

**ARTÍCULO 34º.**- Transición. Cédulas de papel. Las cédulas impresas en papel, a partir del dictado de la presente ley, y hasta el momento en que se encuentre en funcionamiento el SNE, no se incorporarán al expediente, debiendo constar en el cuerpo del mismo y en los movimientos de la mesa virtual solamente los resultados de la diligencia en forma sucinta.

**ARTÍCULO 35º.**- De forma.

ROMERO – STRATTA – PROSS – MENDOZA – FLORES – RUBERTO –  
URANGA.

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es importante señalar en primer lugar que en el momento de la creación del Estado moderno, la tecnología más segura que existía era el papel, por ello los sistemas administrativos y todo el sistema de trabajo burocrático se ha desarrollado en base a dicha tecnología.

En la actualidad estamos en una transición en la cual se crea un documento en una computadora para luego imprimirlo, sin aprovechar plenamente el potencial de las nuevas tecnologías.

Las nuevas tecnologías de la información y la telecomunicación brindan no sólo la solución a la despapelización, sino que permiten realizar cosas que en la tecnología del papel, entre otras cosas por su alto costo, no eran posibles; como asimismo asimilar estándares de calidad que hoy no son posibles.

El Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, en su Artículo 133º, dispone los “Medios de Notificación” para los casos en que el Código u otras leyes establecen la notificación por cédula, y entre los mismos en el Inciso 4º hace expresa referencia a los “Medios electrónicos que establezcan leyes especiales”, agregando que “La elección del medio de notificación se realizará por los letrados, sin necesidad de manifestación alguna en las actuaciones”.

Visto ello, es que surge la necesidad a tiempo vista de la implementación del Código Procesal local reformado, el legislar en consecuencia, en un claro proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia.

Este proyecto de ley impulsa el uso de comunicaciones electrónicas y de domicilio constituido en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramiten ante el Poder Judicial, con idéntica eficacia y valor probatorio que su equivalente convencional, con excepción de aquellas notificaciones que por su naturaleza deban diligenciarse en el domicilio real y la notificación de los traslados de demanda, reconvención y citación de personas extrañas al juicio.

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia deberá, mediante acordadas, garantizar su implementación desde el punto de vista técnico, dotando de seguridad al sistema.

La constitución de domicilio electrónico trae como consecuencia directa una innovación en la práctica actual de las notificaciones a diligenciarse en el domicilio.

Rosario M. Romero – María L. Stratta – Emilce M. Pross – Pablo N. Mendoza – Horacio F. Flores – Daniel A. Ruberto – Martín R. Uranga.

–A las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VII**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 20.771)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

Repudiar el Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, el quebrantamiento institucional y las violaciones de los derechos humanos que impuso esa dictadura cívico-militar.

Defender, sostener y consolidar las libertades civiles, la ampliación de derechos ciudadanos, apostando a la vida institucional democrática y el respeto a los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos).

No permitir el olvido de los hechos pasados porque están íntimamente ligados a nuestro presente, marcándonos que tipo de sociedad queremos, que derechos defender, que garantías institucionales sostener.

Contribuir y aportar al proceso de inclusión social, igualdad, diversidad y garantía de los derechos del conjunto de la población.

Repudiar y rechazar todo intento de desestabilización manifiesta o solapada a gobiernos democráticos que fueron elegidos por la voluntad popular.

ANGEROSA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

“Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia

24 de marzo de 1976/2015

A 39 años del Golpe militar”

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas producen un sangriento quiebre en la vida institucional argentina, derriban un gobierno constitucional, democrático e instauran una dictadura cívico-militar para poner en marcha un plan de gobierno antipopular y antinacional.

Las primeras medidas de la Junta Militar fueron la clausura del Parlamento, el ejercicio de la justicia por tribunales militares, la ilegalización o prohibición de los partidos políticos, la intervención a la CGT y a todos los gremios, el despido de miles de obreros, centenares de dirigentes, militantes sociales, estudiantes secundarios, universitarios y obreros de fábricas secuestrados, detenidos, desaparecidos, la implantación de la pena de muerte discrecional. En política internacional se alinearon con los poderes monopólicos e imperialistas, recibiendo también de ellos adiestramiento militar para la ejecución del genocidio.

Cuando más nos alejamos de aquella fecha trágica para la historia argentina, más importancia adquiere la construcción de la memoria histórica que a todos nos compete como ciudadanos y más aún como legisladores que enfrentamos el desafío de garantizarle a la sociedad el derecho a conocer su propia historia y a recibir la memoria colectiva bajo los principios de memoria, verdad y justicia con la vigencia irrestricta de los derechos humanos.

Cito a Eduardo Luis Duhalde “...como construcción social, la memoria es una construcción política. La memoria no es pacífica. Hay un combate por la memoria. Es fiel reflejo de las vivencias, de sujetos sociales en pugna donde hay intereses representados contrapuestos. La memoria también está ligada con la construcción de la sociedad que queremos, y es importante porque cuando hablamos de terrorismo de Estado estamos haciendo referencia a la metodología impulsada por sectores políticos y económicos concentrados que a través de las Fuerzas Armadas impusieron criminal y masivamente un modelo de sociedad ferozmente excluyente y totalmente dependiente. Hoy esa experiencia genocida que forma parte de nuestro pasado la cerante, está siendo condenada a través de los procesos que la Justicia lleva a cabo, éstos recién empiezan a alcanzar a esos factores políticos-económicos que impulsaron el Golpe de Estado y que están entre nosotros. Hoy usan otros instrumentos, otros medios, pero el combate continúa”.

Como funcionarios de este parlamento somos parte del gran desafío que tiene hoy la Argentina, la de construir un legado del Nunca Más.



Si bien la dictadura irrumpe en forma trágica en la vida institucional del país, en la anti-nomía dictadura-democracia hay etapas de transiciones de un período a otro en las que debemos estar atentos, hay poderes monopólicos concentrados (económicos, jurídicos, mediáticos) que añoran regresos al pasado para que se vuelvan a proteger sus intereses. Debemos unirnos sin banderías políticas en defensa de lo logrado. Tengamos en claro qué tipo de sociedad queremos, cuál rechazamos, y reflexionemos cómo podemos encontrarnos en acciones colectivas que nos incluya a todos, siendo ésta la mejor manera de defender lo mucho conquistado.

A más de 30 años del retorno a la democracia vivimos un momento histórico de fortalecimiento de políticas públicas en derechos humanos, de ampliación de derechos ciudadanos que son clara expresión de un Estado democrático y presente en las necesidades de su pueblo.

Se puso fin a la represión de la protesta social, se prohibió el uso de armas de fuego para contener la protesta social, se estableció la nulidad, invalidez, inconstitucionalidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Se estableció la formación en derechos humanos para integrantes de las fuerzas de seguridad, la creación de la Escuela de Derechos Humanos, la reglamentación de la Ley de Defensa: "La responsabilidad primaria de las FA es la defensa de nuestra soberanía, integración territorial ante agresiones, no intervención en cuestiones de seguridad interior".

El Estado nacional impulsó la renovación de los integrantes de la Corte Suprema en proceso democrático con autolimitación presidencial para la designación de sus integrantes.

En Argentina, el año pasado se condenó a 95 genocidas, lo que suma un total de 613 condenas desde el 2006. A agosto del 2014 había 1.135 procesados. Se han realizado 133 juicios orales y públicos a lo largo y ancho del país, donde no sólo han sido juzgados los responsables directos de las Fuerzas Armadas y de seguridad, sino que ha comenzado a investigarse y juzgarse a cómplices civiles.

El Estado nacional a través de la Secretaría de Derechos Humanos, se ha constituido como querellante de las causas por crímenes de lesa humanidad. Se han restituido 115 nietos y nietas.

Se han señalizados 82 sitios ligados al terrorismo de Estado en todo el país.

Se creó el Espacio para la Memoria en la ex Esma y 30 espacios más de memoria en el país.

Se estableció una línea gratuita 0800-222-266234 de CONADI (Comisión Nacional Derecho a la Identidad) para denuncias.

Se crea desde el Ministerio Público Fiscal la Unidad Fiscal Sobre Apropiaciones de Niños Víctimas del Terrorismo de Estado.

Se lanzó la campaña Memoria es Futuro con una línea gratuita 0800-333-6366742.

Nuestra provincia en concordancia con las políticas nacionales, ha llevado a cabo juicios por delitos de lesa humanidad. En el año 2012 se inició en la ciudad de Paraná el primer juicio por crímenes de lesa humanidad de la provincia, en donde se investigó a los responsables del secuestro, torturas, detención y desaparición de jóvenes de Concordia, Concepción del Uruguay y Gualaguaychú.

La Justicia de Entre Ríos puso por primera vez en el banquillo de los acusados al ex general de división del Ejército Argentino Albano Eduardo Harguindeguy, quien se desempeñó como Ministro del Interior de la dictadura cívico-militar desde 1976 a 1980. Se lo imputó por delitos de asociación ilícita, por ser autor mediato de la muerte de Sixto Zalar, Julio Solaga, Norma González y Oscar De Zorzi y por 25 privaciones ilegales de la libertad, numerosos tormentos y allanamientos ilegales en Gualaguaychú, Concepción del Uruguay y Concordia.

En diciembre 2013 se conoció la sentencia de este juicio que por su magnitud se lo llamó Megacausa Harguindeguy, condenando a prisión perpetua a quienes eran los jefes militares de Gualaguaychú, Juan Miguel Valentino y de Concordia, Naldo Miguel Dasso. Quienes integraban la Policía Federal de Concepción del Uruguay, Francisco Crescenzo y Julio César Rodríguez recibieron 10 y 15 años de prisión respectivamente. Los ex policías de la Provincia Juan Carlos Mondragón y Marcelo Pérez, como el teniente coronel Santiago Kelly del Moral fueron absueltos. Harguindeguy, procesado y con prisión domiciliaria falleció un mes antes de conocerse la sentencia.

Antes de que termine 2015, dos causas por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura en la provincia podrían obtener su anhelada sentencia.

La primera de ellas es la causa Área Paraná, la más dilatada, que comenzó con una denuncia tras la recuperación de la democracia, fue interrumpida por las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final y reabierta a fines de 2003, tras ser declarada la nulidad de esas normativas en el Congreso de la Nación.

La causa, que ya lleva más de 11 años desde que los organismos de derechos humanos solicitaron su reapertura, tiene más de medio centenar de víctimas. Tiene como imputados a Ramón Genero Díaz Bessone (ex jefe del Segundo Cuerpo del Ejército), José Anselmo Appelhans, Rosa Susana Bidinost, el médico Hugo Mario Moyano, Jorge Humberto Appiani, Oscar Ramón Obaid, Luis Francisco Armocida, Cosme Ignacio Marino Demonte y Alberto Rivas. A fines del año pasado falleció uno de los procesados, Carlos Horacio Zapata, quien engrosó la lista de personas que murieron antes que la Justicia dicte una sentencia.

La otra investigación que se espera llegue en 2015 a su última etapa es el juicio contra el ex policía federal José Darío Mazzaferri, uno de los principales responsables de la represión en la costa del Uruguay durante la dictadura. Mazzaferri se profugó en 2009, eludiendo de esta forma su juzgamiento en la causa Harguindeguy, en la cual se hallaba originalmente imputado. Tras ser hallado en diciembre de 2013 en la provincia de Buenos Aires fue puesto a disposición de la Justicia, arribándose a su procesamiento en febrero del año pasado.

La causa que lo tiene como principal imputado, y que viene a subsanar la imposibilidad de haberlo juzgado oportunamente, investiga fundamentalmente los hechos ocurridos en lo que se conoció como “La noche del mimeógrafo”, que consistió en la detención y tortura de estudiantes secundarios de Concepción del Uruguay en el primer año de la dictadura.

#### Desprendimientos de Área Paraná

Mientras se aguarda que Área Paraná arribe a una sentencia, otras investigaciones derivadas de esa causa continúan su curso. La más importante de ellas es la comúnmente denominada “Área Paraná II” o “Papetti”, en alusión a su principal víctima, el desaparecido soldado conscripto entrerriano Jorge Emilio Papetti. Los imputados pertenecen en su mayoría a la causa anterior: Díaz Bessone, Moyano, Rivas, Bidinost, Appiani y Appelhans, a los cuales se suman Naldo Miguel Dasso (condenado a prisión perpetua en la causa Harguindeguy) y Gonzalo Jaime López Belsué, acusado por la detención del soldado desaparecido. Además de este caso se investigan hechos de secuestros y torturas perpetrados en la provincia.

“La Escuelita” es una causa que investiga la existencia de restos óseos en el predio identificado con ese nombre, en Selva de Montiel y Pedro Crauzzac de Paraná. Hasta el momento, tras una excavación realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense no se hallaron resultados positivos.

La causa conocida como “Comisaría El Brete”, en cambio, se nutrió con nuevos testimonios y a fines del año pasado la Justicia ordenó la detención de Carlos Luis Carvallo, ex policía y agente de inteligencia que se encuentra prófugo.

Otra causa que se abrió tras la clausura de sumario de Área Paraná fue la que se conoce como “Capellino”, en relación al principal imputado, el médico Horacio Capellino, de quien se investiga su participación en el secuestro, tortura y posterior desaparición de Pedro Miguel Sobko.

#### Robo de bebés:

Tras los avances conseguidos en el juicio oral y público en la causa Hospital Militar, donde se comprobó la existencia de una maternidad clandestina en Paraná durante la dictadura, la Justicia dispuso la apertura de una nueva investigación, abocada a dar con el paradero del hermano mellizo varón de Sabrina Gullino Valenzuela Negro.

Los hijos de Raquel Negro y Tulio Valenzuela nacieron en el Hospital Militar de la capital entrerriana y luego fueron trasladados al Instituto Privado de Pediatría de la misma ciudad. Ambos salieron de allí en marzo de 1978. Treinta años después, Sabrina Gullino restituyó su identidad, y desde entonces busca a su hermano mellizo.

“López Torres” es el nombre con que se conoce otra investigación sobre identidad, abocada a la búsqueda de uno de los hijos de la desaparecida Graciela Susana Capocetti, quien pudo haber dado a luz en el Hospital Militar de Paraná entre diciembre de 1977 y marzo de 1978. La causa por el momento no tiene procesados.

A raíz de la denuncia realizada por una ex presa política se detuvo y procesó a fines del año pasado a Ricardo Atilio Céparo, acusado de integrar una patota judicial que secuestraba y torturaba militantes durante la dictadura, entre agosto y diciembre de 1976. El procesado, quien residía en La Paz, se encuentra alojado en la Unidad Penal Nro. 1 de Paraná.

Por todo lo expuesto, por nuestro compromiso como militantes políticos, como legisladores, invito a esta Honorable Cámara a la aprobación de este proyecto de declaración.

Leticia M. Angerosa

**VIII**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 20.776)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si es verdad que el Poder Ejecutivo tiene pensado emitir valores negociables o Letras de Tesorería por valor de 530 millones de pesos durante el año fiscal 2015 y, en su caso, cuál es el destino que se le piensa asignar a los fondos que se obtengan por vía de ese empréstito.

**Segundo:** Cuáles han sido las tasas de interés abonadas por el Gobierno provincial en las anteriores colocaciones financieras de Letras de Tesorería y cuál es el plazo de devolución de los empréstitos contraídos.

**Tercero:** A cuánto ascenderá en más y estimativamente el déficit financiero originalmente presupuestado en \$1.455.966.000. (Art. 4º Ley de Presupuesto año 2015 Nro. 10.338).

**Cuarto:** Si las únicas fuentes de financiamiento del déficit financiero para el año 2015 consisten en la emisión de deuda flotante y el incremento de impuestos o existe alguna otra y, en su caso, de qué se trata.

RUBIO – SOSA – FEDERIK – MONGE – RODRÍGUEZ.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**IX**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.777)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, se dirige al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de requerir y encomendar la inmediata gestión federal ante el Congreso de la Nación Argentina para proceda mediante ley pertinente a encomendar al Banco Central de la República Argentina y a la Casa de la Moneda la emisión de billetes de curso legal de pesos doscientos (\$200), pesos quinientos (\$500) y pesos un mil (\$1.000) y la acuñación de monedas de curso legal de pesos cinco (\$5) y pesos diez (\$10).

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

RUBIO – FEDERIK – SOSA – RODRÍGUEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La actual nómina de billetes propinada por la Ley de Convertibilidad 23.928 tiene vigencia desde enero de 1992; y se concibió en la estructura ideológica del tipo de cambio de 1\$ valía 1U\$S.

Ajeno a toda carga subjetiva, técnicamente el Estado nacional asumía su deuda para con los sujetos económicos de la economía nacional en dólares y hasta la sanción de la Ley de

Emergencia Pública 25.561 que declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Régimen cambiario. A partir de ese momento la moneda de curso legal es jaqueada en sus términos nominales por primera vez.

En razón de ello el Poder Ejecutivo nacional -sopesando en los considerandos de su Decreto Nro. 214/02 "...Que uno de los sistemas más comprometidos y de mayor significación para el desarrollo de las actividades económicas y sociales es el sistema financiero, resultando notorio que sin un funcionamiento adecuado del mismo, no es posible establecer nuevas relaciones económicas ni reordenar las que se encuentra perturbadas... el Gobierno nacional otorga al reordenamiento financiero máxima prioridad,... Que, por ello, en el presente decreto se adoptan recaudos tendientes a dotar de certeza a los deudores y a los acreedores cuyas obligaciones se hubiesen pactado dentro o fuera del sistema financiero, recuperando en la mayor plenitud la soberanía monetaria de la Nación"- transforma "...a pesos todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen -judiciales o extrajudiciales- expresadas en dólares estadounidenses, u otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley Nro. 25.561 y que no se encontrasen ya convertidas a pesos..."; y establece para "...Todos los depósitos... Todas las deudas... Las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero... Las deudas en dólares estadounidenses o en otras monedas extranjeras, transmitidas por la entidades financieras en propiedad fiduciaria a fideicomisos financieros... serán convertidos a pesos a razón de pesos uno con cuarenta centavos (\$1,40) por cada dólar estadounidense.... Y se les aplicará un Coeficiente de Estabilización de Referencia, el que será publicado por el Banco Central de la República Argentina...".

Una prestigiosa y reconocida fuente de consulta profesional (ERREPAR en el link: [http://www.errepar.com/nova/nova\\_modulos/cercvs/definicion.asp](http://www.errepar.com/nova/nova_modulos/cercvs/definicion.asp)) especifica el CER ajusta mediante la variación pasada del índice de precios al consumidor (índice de inflación), los depósitos y deudas pesificadas con el sistema financiero.

Deberá tomarse en cuenta el valor del Coeficiente de Estabilización de Referencia correspondiente a la fecha de vencimiento de la obligación o imposición.

Esto sentencia que aquellas unidades de pesos iniciales, hoy equivalgan a seis y 50/100 cada una; y por lo tanto, -trayendo a colación la finalidad del dinero y su sistema financiero- debe insoslayablemente el Estado nacional readecuar el físico de la base monetaria a la realidad del contexto socio económico actual para actuar en sintonía al claro fin de no entorpecer el intercambio y demás actividades económicas hacia al crecimiento y desarrollo de la economía nacional.

Hasta el momento pueden enumerarse un importante cuantía de actos económicos relacionados a que los \$10.000 de 2012 (un fajo de billetes de la mayor nominación) en la actualidad deban colocarse en un sobre tamaño A4 al menos. El Estado nacional debe readecuar la circulación del físico, es una realidad tangible derivada del proceso inflacionario que se ha producido en nuestro país en los trece años, aún según las cifras del Indec que maneja el Gobierno.

El intercambio debe ser de ágil funcionamiento bajo pena de pérdida de eficiencia en su caso contrario.

La incorporación de billetes de mayor denominación al sistema financiero frente a la constante variación en alza del costo de vida, permitirá disminuir ostensiblemente la cantidad de dinero a emplear para todo tipo de transacciones aportando a la seguridad de personas fundamentalmente en las de mayor valor económico.

La realidad plantea un serio problema -que día a día se profundiza- como representa ver transitar a los ciudadanos de cajeros automáticos en cajeros automáticos en busca de su dinero, sin lograr su cometido y poder satisfacer sus necesidades. Tratándose en la mayoría de los casos de recursos provenientes de sus salarios, jubilaciones, pensiones, planes, etc.

Es justo reconocer también, que las entidades bancarias han incorporado notablemente la cantidad de cajeros y también han incrementado la frecuencia de reposición de billetes en las celdas de los cajeros-; pero no alcanza. Con el agravante que en la mayoría de los mismos, solamente colocan billetes de las más altas denominación -\$50,00 y \$ 100,00- para disminuir el "faltante", sin poder facilitar a la gente la extracción de billetes de menor valor, que también son necesarios para el menudeo y que de última es propiedad de los clientes.

El problema se intensifica aún más los días feriados o fines de semanas "largos" sobre todo cuando se viaja fuera de su lugar de residencia y no se lleva consigo suficiente dinero por comodidad y seguridad, originando en lugares alejado de su residencia habituales importantes in-

convenientes ante el faltante de billetes en los cajeros. Si el sistema de atención mencionado contara con billetes de mayor denominación (por ejemplo de \$200,00 y \$500,00) es fácil deducir que aumentarían la capacidad de almacenamiento en las celdas y facilitarían a los usuarios la realización de las transacciones de manera más sencilla y menos voluminosas y así afrontar el deteriorado valor adquisitivo del billete de \$100,00 que se repite es denunciado hasta por las cifras oficiales.

Aunque hay sentencias de distintas consultoras debidamente registradas y controladas por el Estado que relacionan al poder de compra del actual billete de \$100,00 es equivalente al 22% del valor real que tenía en diciembre del año 2001. Esto también se evidencia en la comparación con países limítrofes, que ponen en evidencia el escaso valor adquisitivo del billete de mayor denominación actual de \$100, lo cual indica también la necesidad planteada de adecuar los billetes circulantes en la economía nacional, al poder adquisitivo respecto al ingreso real.

La encomienda al señor Gobernador de la Provincia tiene su legitimación en el deber constitucional dictado en la Sección II del Régimen Económico, del Trabajo y Desarrollo Sustentable de la CPER.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares, el acompañamiento del presente proyecto.

Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa – María F. Rodríguez.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

## X

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 20.778)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el libro “Mutualidades en Entre Ríos 1856 – 2015 – Aportes al mutualismo en las proximidades de sus 160 años de práctica institucionalizada en la provincia-”, de los autores Lic. Carlos J. Cánepa y Lic. Juana A. Gariboglio.

ALBORNOZ

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que consideramos de destacada importancia declarar de interés legislativo el libro “Mutualidades en Entre Ríos 1856 – 2015 – Aportes al mutualismo en las proximidades de sus 160 años de práctica institucionalizada en la provincia-”, de los autores Lic. Carlos J. Cánepa y Lic. Juana A. Gariboglio.

El mutualismo como institución, es el sistema social más antiguo conocido en el mundo, ampliamente practicado por las comunidades. En la Argentina está ligado a la historia del trabajo y a los sectores de medianos y escasos recursos. El sistema mutua fue creado para que las personas, ante una emergencia o necesidad de algún bien o servicio, al que no pueda tener acceso en forma individual, lo pueda hacer mediante la ayuda mutua. Precisamente el valor más importante que sostiene al mutualismo es la solidaridad, también se basa en principios tales como: la organización democrática, la capitalización social de los excedentes, la integración para el desarrollo etc. Siendo uno de los planos de acción el desarrollo social y económico, el Gobierno provincial debe velar, facilitar y estimular el desarrollo y funcionamiento de estas organizaciones, ejecutando de tal manera lo dispuesto por el Artículo 76 de la Constitución provincial en su última reforma del año 2008.

Siendo consecuentes con el proyecto de ley presentado a esta Honorable Cámara, el cual tiene por objeto la adhesión de la Provincia a las Ley Nacional 20.321 y su modificatoria Ley Nacional Nro. 25.374 atento a la participación social y económica de las entidades mutua-

les, las que permiten de diversas maneras y medios impulsar el desarrollo social y económico del país.

Que en el mismo sentido se ha expresado el Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de la Provincia, declarando de interés mutual y cooperativo el libro "Mutualidades en Entre Ríos 1856 – 2015 – Aportes al mutualismo en las proximidades de sus 160 años de práctica institucionalizada en la provincia".

Que de tal manera, se reconoce y refuerza la entidad que hoy día ejercen dichas asociaciones, y la función que desarrollan en la economía solidaria y social las mutuales y cooperativas, en todo el territorio de nuestra provincia, basadas en los principios de solidaridad, participación y la propensión a la búsqueda del bienestar general.

Juan J. Albornoz

**XI**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 20.779)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

"De interés la actividad "Malvinas. Delitos de lesa humanidad", la cual se realizará el día lunes 06 de abril del corriente año, a las 18 hs, en el Colegio de Abogados, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

El evento es organizado por el Instituto de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Entre Ríos en el marco de las actividades de la Multisectorial de Derechos Humanos.

Disertarán Jorge Benítez, combatiente de Malvinas y director del Centro de Veteranos de Malvinas de la Municipalidad de Paraná y Pablo Vassel, abogado - Denunciante de delitos de lesa humanidad."

MENDOZA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El próximo 06 de abril de 2015 se realizará en el Colegio de Abogados de Paraná, una charla que se titula "Malvinas. Delitos de lesa humanidad", en el marco de las actividades de la Multisectorial de Derechos Humanos.

Este evento es organizado por el Instituto de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Entre Ríos y en el mismo disertarán Jorge Benítez, combatiente de Malvinas y director del Centro de Veteranos de Malvinas de la Municipalidad de Paraná y Pablo Vassel, abogado - Denunciante de delitos de lesa humanidad.

El Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, sostuvo que los delitos de oficiales y suboficiales del Ejército que tuvieron como víctimas y damnificados a los propios soldados argentinos, durante la guerra de 1982, "son crímenes de lesa humanidad", ya que "no se puede separar" ese conflicto bélico de la última dictadura.

La tortura de soldados argentinos durante la Guerra de Malvinas, ocurrida hace 30 años, constituyeron delitos de "lesa humanidad", por lo que se los considera "imprescriptibles" y deberán volver a ser juzgados.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Cámara que me acompañe para la aprobación de este proyecto.

Pablo N. Mendoza

**XII**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 20.780)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

“De interés la actividad desarrollada por el grupo scout “San Cipriano 337” de Diamante, al cumplirse el día 5 de abril, 40 años de tarea evangelizadora”.

DARRICHÓN

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cumpliendo el sueño de un grupo de jóvenes, que desde 1926 se venían reuniendo luciendo pañuelos al cuello y realizando actividades campamentistas, de formación, en un sueño de conformar un grupo scout.

Pero fue el 5 de abril de 1975, que un grupo bajo en nombre de grupo scout San Cipriano, se afilia a la Unión Scout Católicos Argentinos (USCA), con un pañuelo rojo y amarillo, simbolizando el paso de Urquiza por nuestra barranca.

Desde entonces se han sembrado los principios de scoutismo en niños y jóvenes de cientos de familias diamantinas, fomentando sobre todo, el servicio a la comunidad.

A lo largo de los años contó con sede propia, siendo reconocida como una de las mejores de la zona. Sus dirigentes se han capacitado y formado en pos de lograr el crecimiento a lo de los años.

Cabe señalar el invaluable apoyo de los sacerdotes que han pasado por la parroquia local que siempre apoyaron la actividad.

Es importante por ello destacar la difícil tarea de educar sin paga que desarrollan, con la esperanza de seguir trabajando pudiendo vivir día a día el siempre listo.

Juan C. Darrichón

### XIII PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 20.781)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Derogar la Ley Nro. 9.659, llamada Ley Castrillón de elecciones primarias abiertas y simultáneas de nuestra provincia.

**ARTÍCULO 2º.-** Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.571, Título II, que establece el sistema de primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) para la selección de candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

FONTANETTO

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto que impulso propone derogar la Ley Nro. 9.659 que instauró en el ámbito provincial el sistema de elecciones internas, primarias abiertas, simultáneas y de un solo voto por ciudadano, para la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de gobernador, vicegobernador y diputados provinciales, senadores provinciales y cargos municipales.

La ley citada, aprobada por imperio de las urgencias del oficialismo gobernante frente al recambio electoral previsto para el año 2007, presenta una gran cantidad de defectos y falencias que han sido reconocidos por todos los dirigentes políticos y ha merecido el unánime rechazo de las fuerzas políticas provinciales en los diferentes procesos electorales.

En este sentido y sin perjuicio de la autonomía de las provincias para establecer sus propias instituciones y herramientas en materia electoral, la Ley 26.571 llamada “ley de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral”, estableció en su Título II el sistema de primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.

Las "PASO", como se ha dado en llamar a dichas primarias, han sido a su turno reglamentadas por varios decretos que hicieron a su concreta aplicación. Pero ya desde el texto originario, esto es, desde el Artículo 46° de la Ley 26.571, se previó la posibilidad de las provincias de adherir al régimen allí creado, aplicándose en lo pertinente la Ley 15.262. Se habilitó así la realización de las PASO para elegir candidatos a cargos electivos nacionales junto con las PASO para elegir candidatos en la esfera provincial o municipal.

En vista de las múltiples expresiones de los diferentes partidos y líderes tanto del oficialismo como de la oposición, creemos oportuno unificar criterios con Nación, con el único objetivo de crear certezas, reglas de juego claras, transparentes, con metodologías prácticas y accesibles para la ciudadanía.

La política debe dejar de ser accesible sólo para los que tienen mayores recursos; y/o poder del Estado para utilizar en beneficio propio las herramientas electorales. Sostenemos que desde el Estado se debe garantizar la igualdad de oportunidades de elegir y ser elegido. Hay que unificar criterios y elecciones.

No resulta lógico estar un año entero de campaña electoral, ello importuna a la ciudadanía, se dilapidan recursos que podrían estar destinados a necesidades y prioridades en políticas públicas con dinero destinado a múltiples campañas electorales, y las instituciones terminan funcionando a medias.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción de este proyecto de ley.

Enrique L. Fontanetto

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

**XIV**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 20.782)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1°.**- El Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección de Obras Sanitarias, implementará un programa a desarrollar con municipios, comunas, consorcios vecinales y cooperativas para el suministro de agua potable con los conceptos de: cuidado del recurso agua, uso racional, mejoramiento institucional y operativo de los prestadores y servicio medido del consumo.

**ARTÍCULO 2°.**- En el marco de este programa, la Dirección de Obras Sanitarias provincial proveerá de micro medidores a los prestadores del servicio de agua potable para todos los usuarios de la provincia en el plazo de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°.**- El Poder Ejecutivo readecuará el Presupuesto provincial y hará las previsiones presupuestarias necesarias para comenzar a dotar de dichos medidores a los prestadores, priorizando las localidades con mayor déficit en la provisión de agua.

**ARTÍCULO 4°.**- La Dirección de Obras Sanitarias provincial y los prestadores del servicio de agua potable acompañaran el programa con una campaña masiva de educación y concientización sobre el uso y cuidado del recurso.

**ARTÍCULO 5°.**- La Dirección de Obras Sanitarias invitará a municipios y comunas a adecuar su legislación al presente programa.

**ARTÍCULO 6°.**- De forma.

FONTANETTO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La cantidad y calidad del agua dulce será uno de los problemas más críticos que enfrentará la humanidad. La población mundial crece y se expande rápidamente mientras la tierra



tiene menos agua ahora que 2.000 años atrás, cuando estaba habitada por menos del 3% de la población actual.

El agua es, literalmente, la fuente de vida en la tierra, un ser humano podría sobrevivir sólo unos pocos días sin agua dulce. Sin embargo crece sin control el uso de agua de ríos, lagos y fuentes subterráneas más rápidamente de lo que demora en renovarse. El 70% de la superficie de la Tierra está cubierta por agua, pero solo el 2,5% es agua dulce el resto es salada, el 77 % de esa agua dulce está congelada y el restante 23% se encuentra en acuíferos subterráneos, el 1% está en lagos y ríos, según un informe de las Naciones Unidas en la Cumbre de Johannesburgo.

Más allá del impacto del crecimiento mismo de la población, la demanda de agua dulce ha estado aumentando en respuesta al desarrollo industrial, la dependencia creciente en la agricultura de regadío, la urbanización masiva y los niveles de vida más altos. En este siglo, mientras la población mundial se ha triplicado, la extracción de agua ha aumentado más de seis veces.

Además, el suministro de agua dulce de que dispone la humanidad se está reduciendo a raíz del aumento de la contaminación de muchos de esos recursos hídricos. En algunos países los lagos y ríos se han transformado en receptáculos de una variedad abominable de desechos, inclusive aguas negras municipales parcialmente tratadas, efluentes industriales tóxicos y sustancias químicas de las actividades agrícolas lixiviadas en las aguas de superficie y freáticas, por lo cual en adelante el problema no va ser solo el faltante de agua sino su deterioro.

Para evitar una crisis, muchos países deben conservar agua, reducir la contaminación, regular el suministro y la demanda.

Para algunos países quizás ya sea demasiado tarde, otros podrán evitarla si formulan y aplican a la brevedad políticas y estrategias apropiadas y entre ellos éste será el desafío de Argentina y en particular el de Entre Ríos, quienes deberán considerar no sólo la forma de regular mejor el abastecimiento de agua sino también cómo regular mejor la demanda.

El agua se desperdicia en casi todas partes, se derrocha hasta que realmente escasea, generalmente las personas consideran natural tener acceso indiscriminado al agua dulce.

"Tenemos que dejar de vivir como si tuviéramos suministros infinitos de agua y empezar a reconocer que debemos lidiar con serias restricciones", han advertido el hidrólogo sueco Malin Falkenmark y sus colegas.

La pregunta a tono con la realidad no es "¿cuánta agua necesitamos y dónde la conseguimos?" sino "¿cuánta agua hay y cómo podemos aprovecharla mejor?". La respuesta entonces será que debemos regular mejor la demanda de agua en lugar de continuar pensando como la seguimos suministrando.

El agua es un bien social y el Estado debería garantizar el acceso a ella por parte de todos los consumidores. El agua dulce y potable, después de procesos químicos e industriales, no puede ser de uso indiscriminado y gratuito. El agua es un bien escaso y tiene un alto costo de tratamiento para hacerla potable, por lo tanto debe tener control y precio.

Las tendencias actuales dicen que hay dos formas de pagar el agua, por tarifa o por subsidio. Nosotros creemos que lo más justo es todos los que puedan paguen por lo que consumen y que haya subsidios para los que realmente no tienen ninguna posibilidad de pagar.

La Constitución nacional, en su Artículo 41, consagra el derecho de los habitantes de la Nación a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para su desarrollo y para que sus actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, teniendo el deber máximo de preservarlo. También dispone que las autoridades provean a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Conserva para sí la potestad de dictar normas al respecto y delega en las provincias la facultad de complementarlas.

En ese sentido, el Artículo 83 de la nueva Constitución entrerriana deja para el Estado provincial la facultad de fijar su política ambiental, debiendo garantizar la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad. Y confiere el poder de policía en la materia a la Provincia, municipios y comunas.

Reafirmando la potestad para legislar en la materia dada por la Nación, el Artículo 85 de la Constitución provincial reafirma que los recursos naturales existentes en su territorio corresponden al dominio originario del Estado entrerriano, quien ejercerá el control y potestad

para su aprovechamiento, preservación, conservación y defensa. Las leyes que establezcan su disposición deberán asegurar su uso racional y sustentable atendiendo las necesidades locales.

En este contexto define al agua como un recurso natural, colectivo y esencial para el desarrollo integral de las personas y la perdurabilidad de los ecosistemas.

Define que el acceso al agua saludable, potable y su saneamiento es un derecho humano fundamental. Y asegura a todos los habitantes la continua disponibilidad del recurso.

Es fundamental manejar el agua con sabiduría, porque no es solo un recurso natural, es un recurso ambiental, económico, político y social; un recurso estratégico para la vida de los pueblos, para su salud y prosperidad.

Sin embargo en nuestro país 8 millones de personas viven sin agua potable, poseemos unos de los peores indicadores de Latinoamérica que marca un preocupante nivel de riesgo sanitario. Dentro del contexto nacional, en Entre Ríos 60.000 hogares carecen del servicio de agua potable.

Año tras año, verano tras verano, la mayoría de las localidades entrerrianas sufren graves carencias en el suministro de agua, realidad que no responde a la definición de bien social del agua y al derecho de todas las personas a su acceso.

Los servicios sanitarios en la provincia son locales, prestados por municipios, comunas, cooperativas y consorcios vecinales y es la Dirección de Obras Sanitarias provincial el organismo que debe controlar y garantizar la cantidad y calidad en el suministro de agua potable.

Frente a los inconvenientes y carencias que existen en nuestra provincia, lo primero que deberíamos hacer es adaptarnos al cambio conceptual de las últimas décadas.

Hoy ya no podemos seguir hablando solo de obras sanitarias, que significa diseñar, proyectar y construir instalaciones. Hoy debemos hablar de servicios sanitarios, que significa operar el servicio como una industria, y el servicio de agua potable es una industria.

Por eso en este proyecto de ley proponemos un programa que contempla el cuidado del recurso, el uso racional, la equidad, el mejoramiento de la capacidad institucional y operativa y el servicio medido.

Hoy nuestro sistema no distingue al usuario que derrocha del que cuida, no distingue al que le sobra y consume sin medida del que padece grandes limitaciones o falta total de agua potable.

El concepto de consumo de "agua medido" contiene los principios de justicia consagrados en la Constitución de Entre Ríos.

El servicio de agua potable en la provincia brindado por Obras Sanitaria provincial, los municipios y comunas, se realiza en su mayoría, bajo el sistema de tasa por base catastral. Este sistema no tiene en cuenta el real consumo, como ocurre con la energía eléctrica o el gas, se cotiza en función de la propiedad abastecida, su tamaño, ubicación, antigüedad y mejoras; lo que constituye una verdadera injusticia.

El servicio medido no solo pondrá un marco de equidad para todos los consumidores, sino que como consecuencia inmediata bajará claramente el consumo y por ende disminuirá la producción y los altos costo del organismo prestador del servicio.

El programa no se agota en la provisión de micro medidores, sino que deberá impulsar una campaña masiva de comunicación, educación y concientización, políticas para mejorar el modelo prestacional de los organismos, su operatividad técnica y comercial, construir nuevos catastros, un plan para detectar fugas y conexiones clandestinas, la colocación de micro y macro medidores, etc.

El presente proyecto tiene por objetivo contribuir a proteger un recurso fundamental y a garantizar el derecho de acceso al agua de todos los entrerrianos. Basta conocer los resultados positivos en otras provincias o sin ir más lejos en distintas localidades entrerrianas donde se presta el servicio medido para acompañar ésta propuesta que además de responsable, quiere ser justa y solidaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción de este proyecto de ley.

Enrique L. Fontanetto

—A las Comisiones de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XV**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 20.783)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Adherir a la Ley Nacional 26.199, mediante la que se declara el día 24 de abril de todos los años como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”, en conmemoración del genocidio del que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.

**ARTÍCULO 2º.**- De Forma.

STRATTA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Este 24 de abril se cumplen 100 años del inicio del primer genocidio del siglo XX. Entre 1915 y 1923, alrededor de 1.500.000 armenios fueron víctimas de masacres y deportaciones en manos del Estado turco otomano, abriendo un círculo de violencia, intolerancia y horror a escala mundial.

La fecha evoca el arresto y asesinato de 800 personas de origen armenio, entre los que se encontraban intelectuales, líderes religiosos y políticos, profesionales y artistas de ese origen. En una sola noche, el gobierno turco eliminó a todos aquellos que podían elevar la voz del pueblo armenio y denunciar ante la comunidad internacional las atrocidades que sobrevendrían: más asesinatos; deportaciones masivas de mujeres, niños y ancianos que morían en su marcha forzada por el desierto, así como la destrucción sistemática de cualquier vestigio de la cultura armenia. El 24 de abril resume simbólicamente todos aquellos crímenes de lesa humanidad, que las fuerzas del impero turco-otomano cometieron en perjuicio del pueblo armenio.

Esta matanza, silenciada mediante presiones y extorsiones del gobierno turco durante décadas, fue reconocida como un genocidio en 1985 por la Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección a las Minorías de Naciones Unidas.

El genocidio es un delito internacional que, según la definición de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, comprende “cualquiera de los actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal”, estos actos comprenden la “matanza y lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo, sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo, traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

El recuerdo del genocidio armenio interpela a la sociedad actual sobre las consecuencias que pueden generar la intolerancia y la discriminación, e invita a reflexionar sobre el significado del respeto entre los pueblos y las personas y la importancia de una memoria activa y permanente contra la injusticia y la impunidad. El reconocimiento, el repudio y la denuncia son las bases para la prevención de que este aberrante delito pueda volver a ocurrir.

En el marco de este proyecto nacional y provincial que promueve activamente una política de defensa de los derechos humanos, comprometida con la lucha por la memoria, la verdad y la justicia, es que solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.

María L. Stratta

-A la Comisión de Legislación General.

**XVI**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 20.784)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** A cuánto asciende el alquiler del local que inauguró en la ciudad de Mendoza para promocionar en turismo en nuestra provincia y que cantidad de empleados quedaron a cargo de la misma y que criterio de selección se tuvo con los mismos.

**Segundo:** Que estudio se realizó para la elección del local, sito en Avda. San Martín 821 y que características posee.

**Tercero:** Como se justifica que para dicho evento hayan asistido más de cincuenta dirigentes, a quienes o que representaban los mismos, a entidades agropecuarias, turismo, productores locales, etc.

**Cuarto:** Que costo tuvo el traslado de la comparsa O´Bahia al evento, cuantos integrantes eran y que costo.

FEDERIK – ULLÚA – MONGE – RODRÍGUEZ.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XVII**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 20.785)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin de que tome directa intervención, brindando respuestas propias y gestionando ante el Gobierno nacional las medidas necesarias que reclaman productores citrícolas entrerrianos afectados por la crisis financiera que afecta el sector de esta economía regional de enorme importancia para Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

FEDERIK – ULLÚA – SOSA – MONGE – RODRÍGUEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Cientos de citricultores han resuelto pasar a la fase de la lucha directa para ser escuchados y sus demandas atendidas por lo que consideran un desinterés oficial por resolver los problemas que los atraviesan. Desde la imposibilidad para cumplir con la gravosa presión impositiva que los alcanza, pasando por crecientes dificultades para exportar por la ausencia de un dólar competitivo -agudizado por la reciente devaluación del real brasileño- y la ausencia de respuestas por parte del Gobierno, son las razones que impulsan a este bloque legislativo a llamar la atención del Poder Ejecutivo provincial para que se involucre decididamente en el asunto y busque respuestas en la Nación, echando mano de la estrecha relación que ha sabido generar el Gobernador de Entre Ríos con la Sra. Presidente y buscando aliviar -en lo que respecta a las atribuciones propias- la carga fiscal que pesa sobre las espaldas de miles de productores citrícolas entrerrianos.

La inminencia de la Semana Santa, y el vasto flujo turístico que se espera para entonces requiere que el Gobierno agilice las gestiones y le acerque respuestas inmediatas al sector de la citricultura que ya ha anunciado cortes de ruta de la Autovía Nacional 14 que seguramente perturbarán el tránsito de miles de visitantes.

Apelamos a la sensibilidad gubernamental para que asuma el rol de conductor de esta situación de crisis.

Agustín E. Federik – Pedro J. Ullúa – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge –  
María F. Rodríguez.

–A la Comisión de Legislación Agraria, del Trabajo y Producción y Economías Regionales.

**XVIII**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 20.786)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Cual es la razón de la demora en cumplimentar la provisión de bancos en la Escuela Nro. 20 “Casiano Calderón” de la ciudad de Paraná, cuando ya está en marcha en ciclo lectivo 2015.

**Segundo:** Que razón puede impedir la provisión de esta faltante cuando mucho antes del inicio escolar se sabe la cantidad de alumnos que ha solicitado el ingreso a dicha entidad, situación que se reitera todos los años.

**Tercero:** Que solución va a dar el Poder Ejecutivo a esta temática cuando ya se dio inicio al ciclo escolar.

ULLÚA – FEDERIK – MONGE – SOSA – RODRÍGUEZ.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**9**

**LEY NACIONAL Nro. 25.649 -UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS POR SU NOMBRE GENÉRICO-. ADHESIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.621)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señora Presidente: tal como hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley en el expediente 20.621.

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

**10**

**LEYES NACIONALES Nros. 23.660 Y 23.661 -SERVICIOS MÉDICOS Y RAMAS ANEXAS-. PROHIBICIÓN DEL COBRO DE “PLUS”.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.635)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señora Presidente: como hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley en el expediente 20.635.

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

**11**

**LEY IMPOSITIVA Nro. 9.622 (TO DECRETO Nro. 2.554/14 MEHF) -ALÍCUOTA DEL IMPUESTO AL EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES-. MODIFICACIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.762)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señora Presidente: según lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley en el expediente 20.762.

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

## 12 HOMENAJES

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

- Al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- Al expresidente Raúl Ricardo Alfonsín
- A los trabajadores
- A las víctimas de la guerra de Malvinas

**SR. ALBORNOZ** – Pido la palabra.

Señora Presidenta: en la sesión anterior, en virtud de que teníamos previsto rendir homenaje por el Día Internacional de la Mujer, no rendimos otros homenajes. Entre aquella sesión y esta se cumplió un nuevo aniversario de un día que es singularmente simbólico e importante para la República Argentina, para la democracia, para la institucionalidad de nuestro país, fecha que ha sido instituida como Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia. El 24 de marzo se cumplieron 39 años del último golpe de Estado, del violentamiento del orden constitucional por parte de las Fuerzas Armadas, porque ese día del año 1976 se interrumpió el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón, en el marco de una situación de inestabilidad política en Argentina.

El Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia en sí lo sintetiza, y nos convoca a tener presente qué es lo que ocurrió: el dolor, las heridas, los costos, lo que significó para el pueblo argentino, lo que sobrevino a partir de aquel 24 de marzo, concretamente vinculado a la violación de los derechos humanos, a la desaparición de personas, a crímenes cometidos contra ciudadanos argentinos, mayoritariamente por razones políticas, por un gobierno autoritario que venía a terminar con la vigencia de las libertades públicas, de las asociaciones sindicales y de las fuerzas políticas democráticas.

Bien vale decir que es una fecha que simboliza todo el dolor que significó la dictadura, porque fue esa misma dictadura la que embarcó a la Argentina en una guerra terrible contra el Imperio británico, como una forma de intentar buscarle una salida a la crisis de legitimidad y al fuerte cuestionamiento de la sociedad argentina al gobierno de facto.

Aunque entonces yo era muy joven, recuerdo el masivo paro con movilización del 30 de marzo de 1982 convocado por la Confederación General del Trabajo, que ya reflejaba la voluntad del pueblo argentino de acortarle los tiempos a la dictadura.

En realidad la dictadura en nuestro país fue una de las que menos tiempo duró en el Cono Sur, y esto fue así porque aquí hubo una resistencia muy fuerte, porque pese al daño y a la crueldad con que sucedieron esos hechos terribles en nuestro país, los sectores populares a los que esa dictadura persiguió, combatió y lastimó criminalmente lograron recomponerse, ponerse de pie en pocos años, para que los argentinos tuviéramos nuevamente la posibilidad de vivir en el marco de un Estado de derecho.

Ha pasado mucho tiempo desde la apertura democrática de 1983, hace 39 que ocurrió el golpe de la dictadura militar y hace 32 años que vivimos en democracia. El primer gobierno constitucional a partir de esa apertura democrática, el gobierno del doctor Raúl Alfonsín, tuvo que hacerse cargo de dar el primer paso de la pelea por recuperar las libertades en la Argentina en el marco de una democracia que era proscriptiva, que estaba amañada, porque aún hoy

los argentinos estamos pagando la complicidad de algunos poderes de la República que todavía tienen que ver con ese pasado.

A pesar de todo, el radicalismo -sintetizado en la figura de Raúl Alfonsín-, con una enorme vocación democrática y una fuerte voluntad política, recorrió un camino y fijó un primer mojón con el juicio a los integrantes de la Junta militar y la constitución de la Conadep, que nos permitió tener ese informe que fue el primer relato hacia la verdad, que quería ocultarse, pero que como sociedad empezamos a visualizar.

Recuerdo consignas de la época de esa incipiente democracia que tenían que ver -sobre todo en los militantes más jóvenes- con el juicio y el castigo a los culpables y la aparición con vida de los detenidos desaparecidos. Con el paso del tiempo y pese a los intentos de los sectores que estaban vinculados a los crímenes de lesa humanidad y también con los sectores que tienen que ver con el modelo económico que vino a implantar la dictadura, también pretendieron cerrarle el paso a la verdad. Las leyes conocidas como leyes del perdón, de indulto, de Obediencia Debida, de Punto Final, pretendieron cercenar o cerrar ese camino que se había transitado con mucha más fuerza y legitimidad política.

Después de lo que fue la crisis terminal que vivió la Argentina del neoliberalismo del 2001 y con el gobierno de Néstor Kirchner la Argentina comenzó entonces a recorrer un camino más firme, orientado a recuperar la verdad histórica, a poder juzgar a quienes habían cometido esos crímenes, a poder conocer lo que se había ocultado durante tanto tiempo.

Los juicios que hemos conseguido llevar adelante como sociedad y aquel reclamo que todavía no está satisfecho en su total dimensión, me hacen ver la necesidad de que en este recinto, que es la casa del pueblo y donde están los representantes del pueblo, que es una expresión muy clara de la democracia, de la institucionalidad, de la división de poderes, de la vigencia del orden constitucional, me hacen ver la necesidad -decía- de que recordemos aquellos sucesos, porque de esta manera se conocen los crímenes que se cometen y las aberraciones que pueden suceder cuando no están vigentes las libertades públicas, cuando no está vigente el Estado de derecho, cuando se interrumpe la posibilidad de opinar libremente, cuando no se toleran las diferencias políticas o cuando esas diferencias se pretenden resolver de manera violenta desde cualquier lugar; pero, sobre todo, cuando esa violencia viene del propio Estado, que es el que tiene que proteger a los ciudadanos y el que tiene que garantizarles los derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

Hubo un marco en el que se desarrolló el golpe militar de 1976, hubo un escenario en el que se dio esa interrupción del hilo constitucional, y esto es importante que lo tengamos claro todas las fuerzas políticas democráticas, para que nunca más esa situación se vuelva a dar en nuestra Patria.

Al Día de la Memoria y lo que significó la dictadura oligárquica militar en la Argentina, la dictadura genocida y ese proceso que se abre el 24 de marzo de 1976, no podemos dejar de relacionarlo con la situación política continental que había en la época del 70 y la situación política continental que hay hoy, después de tantos años, de tanto camino recorrido en la recuperación de los derechos para el conjunto del pueblo conociendo el verdadero sentido de la verdad histórica.

Cuando vemos sucesos como los que ocurren en otros países como en Venezuela, en Brasil, antes en el Paraguay, en Ecuador o incluso antes en Bolivia, podemos confirmar que hay una pretensión de instalar una supuesta legitimidad que reemplazaría a la legitimidad que da el voto popular, ya no con fuerzas armadas, sino mediante la utilización de lo que es la fuerza de los factores mediáticos, grupos mediáticos concentrados con vinculación con los grupos económicos concentrados y con sectores del Poder Judicial en los distintos países. Lo podemos ver en casos como Brasil, donde la presidenta Dilma Rousseff ha sido elegida hace muy poquito tiempo y ya empiezan a producirse esas enormes movilizaciones fomentadas desde los grandes medios de comunicación, que no solo plantean que esa Presidenta debe dejar el cargo, sino que hay carteles pidiendo su muerte, su eliminación física, con toda la carga de violencia simbólica que esto significa. Lo mismo pasa en Venezuela cuando se intenta condicionar su política, por supuesto con la participación innegable, notoria, visible, ostensible de los Estados Unidos, que desembozadamente desarrolla políticas de injerencia en los asuntos internos de los Estados latinoamericanos.

Es importante que se vea que el 24 de marzo de 1976, cuando se interrumpe el hilo constitucional, el pueblo argentino estaba muy cerca de poder resolver su problema mediante elecciones, había un marco de democracia posible. Cuando desde afuera, pero con aliados in-

ternos, se pretende cuestionar y socavar un proceso de vigencia de las instituciones y del orden constitucional, los argumentos que se describen, que se desarrollan, que se enuncian y que forman parte de la propaganda golpista, muchas veces confunden a la sociedad argentina y a otras sociedades y hay sectores que quedan presos de esos discursos y terminan agitando consignas que, en el fondo, lo que pretenden es cuestionar la vigencia del orden constitucional, ese Estado de derecho, ese mismo sistema que nos garantiza las libertades a todos: libertad de expresión, de ejercicio de los derechos políticos y vigencia plena de la democracia.

De manera que me parece importante, señora Presidenta, no dejar pasar la oportunidad de recordar lo que significó la dictadura en cuanto a su costo -como dije al principio-, valorar el enorme proceso de recuperación de la verdad con justicia y con memoria que también hemos recorrido los argentinos, que no es patrimonio de Néstor Kirchner, ni del Frente para la Victoria, ni del peronismo, ni de ninguna fuerza política en particular, sino que es patrimonio del conjunto del pueblo, porque es muy difícil que una sociedad pueda tener un futuro saludable o que podamos pensar en más inclusión, más justicia, más igualdad, si vivimos en una sociedad enferma que no ha logrado castigar a quienes han sido culpables de crímenes tan aberrantes, o si pretendemos olvidarnos de sucesos que han lastimado tremendamente a nuestro pueblo y a nuestra sociedad.

Tenemos que hacer referencia a estos hechos -porque si algo no debemos cometer es repetir los errores que cometimos en el pasado- y tener presente las condiciones objetivas y políticas que prepararon el terreno para que se diera el golpe en 1976, porque muchas veces la comparación con la situación política actual, nacional y en el marco internacional, permite establecer algunas conexiones. De manera que es importante poder expresar estas consideraciones y compartirlas en el seno de la Cámara con los legisladores para que sean valoradas y quede como una reflexión sobre el particular.

**SR. MONGE** – Pido la palabra.

Señora Presidente: en nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a rendir nuestro homenaje y nuestra recordación al cumplirse hoy el 6º aniversario de la muerte del doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

Fue un demócrata por sobre todas las cosas; un hombre austero, sencillo, humilde; un político que había sido elegido legislador comunal en su Chascomús natal, diputado provincial en la provincia de Buenos Aires y diputado nacional representando a este distrito. Fue un abogado que se caracterizó, entre otras cosas, por asumir la defensa de presos políticos durante los regímenes autoritarios. Fue cofundador de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Fue elegido Presidente de la Nación el 30 de octubre de 1983, y creo que ya hemos recordado en este recinto que una de las consignas de la campaña que lo llevó al triunfo decía que más que una salida electoral, era una entrada a la vida; y si caracterizamos el marco de la situación nacional de entonces -algo ha dicho recién el diputado que me antecedió en el homenaje-, vamos a compartir que, efectivamente, más que una salida electoral, fue una entrada a la vida dejando atrás el terror, la muerte, la desaparición de personas, el robo de niños, la tortura y una serie indefinida de atropellos a las libertades y a los derechos, en particular a los derechos humanos. Fue una entrada a la vida en el concierto de naciones civilizadas, donde no es posible que el propio Estado se encargue de organizar bandas parapoliciales o paramilitares para secuestrar, torturar y matar.

A medida que pasa el tiempo la figura del doctor Raúl Alfonsín se aquilata, se agiganta, cuando analizamos precisamente ese marco de crisis en que asumió la Presidencia: un país totalmente devastado y atravesado por conflictos sociales, políticos, económicos, humanos; habíamos salido de una guerra, con una deuda externa descomunal propiciada por la dictadura militar, con crisis económica, con el aparato productivo destruido en gran parte, con desocupación.

A Alfonsín le debemos el haber sentado las bases para la recuperación democrática. Como él lo decía, en aquel momento había que operar y, al mismo tiempo, construir las herramientas para hacer esas operaciones; había que construir una cultura democrática, había que construir una cultura de participación política y popular. Es así como, para avanzar en esa construcción, la primera ley que sancionó el Congreso derogó la autoamnistía que había dictado el gobierno militar; se creó la Conadep; se realizó el juicio a las juntas militares; se normalizó la universidad argentina bajo el postulado de la Reforma de 1918; en materia de política



internacional prácticamente se anuló el riesgo de un conflicto bélico con la república hermana de Chile y sentaron las bases para lo que después sería el Mercosur. En suma, se defendió el interés nacional sin caer en bravuconadas inconducentes y se avanzó en la integración con los pueblos hermanos de América Latina; se sancionaron la ley de divorcio vincular y la ley de patria potestad compartida -en el período 1973-76 el Congreso de la Nación ya había sancionado una ley de patria potestad compartida, pero lamentablemente el Poder Ejecutivo de entonces la vetó-; en fin, muchas cosas más: trató de integrar a otros sectores políticos en su gobierno, algunos como el socialismo y algunas expresiones liberales o provinciales aceptaron; sin olvidarnos de algo que hoy parece muy extraño: el ofrecimiento para presidir la Corte Suprema de Justicia a un inminente jurista, el doctor Ítalo Argentino Luder, quien había sido el candidato derrotado en la elección de Presidente de la Nación, y a su vocero para presidir la vieja Argentina Televisora Color, hoy Canal 7.

Para concluir creo que debemos rescatar algo que dijo poco antes de su muerte, creo que fue con motivo de un homenaje que se hizo en la Casa Rosada: la sociedad argentina no puede demorar más un profundo y sincero acuerdo nacional entre todos los sectores como una condición imprescindible para la defensa de la producción y del trabajo en este país.

Con esta breve intervención, señora Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical rinde este sencillo homenaje al doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

**SR. ALIZEGUI** – Pido la palabra.

Señora Presidente: adhiero a los homenajes realizados por los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

El Día de la Memoria viene a recordarnos el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 -hace 39 años- y a recuperar la memoria sobre muchas cosas que han sucedido y que ahora forman parte de nuestra historia. Como siempre pasa en todas las manifestaciones masivas, somos los trabajadores los que abonamos con nuestra sangre y con nuestra vida el campo de las luchas sociales.

Creo que la inmensa mayoría de los caídos y desaparecidos por la dictadura que comenzó en 1976 fueron trabajadores.

Pero siempre hay contradicciones: el 30 de marzo de 1982 nos pegaron una garroteada descomunal por un paro y movilización a Plaza de Mayo y tres días después, el 2 de abril, el mismo pueblo garroteado salió a festejar toda la mentira que fue la recuperación de las Malvinas.

Todas estas contradicciones las seguimos viviendo actualmente. Y entre toda esa historia que tenemos surgió Alfonsín, a quien desde el Bloque de Cultura, Educación y Trabajo rendimos homenaje, por ser un patriota valiente; pero que también está en la historia y seguimos sin memoria. Y como si fuera una película -capaz que ganemos un Oscar por ella-, parece que todos los días nos agarra el mal de Alzheimer, perdemos la memoria y después no nos acordamos lo que decimos; porque ninguno de nosotros soporta la verdad de un archivo.

No quiero extenderme más, solamente recordar el Día de la Memoria por el 24 de marzo de 1976; pero también que hoy, 31 de marzo de 2015, los trabajadores todavía tenemos que seguir luchando, y vaya mi homenaje a los trabajadores que hoy adhirieron a este paro poderoso, contundente, porque no se puede decir que un paro fue un éxito, porque un paro no es ni un éxito ni una victoria; ojalá nunca más tengamos que hacer un paro. Pero la memoria activa es esta, y ese es el homenaje que rindo desde esta Cámara a los trabajadores de hoy y a la multitud de compañeros que estuvieron a la vera del camino acompañando la protesta, porque los salarios de los trabajadores no generan ganancia.

**SR. FONTANETTO** – Pido la palabra.

Señora Presidente: adhiero a los homenajes rendidos por el Día de la Memoria y al ex-presidente Raúl Ricardo Alfonsín.

**SRA. ROMERO** – Pido la palabra.

Señora Presidente: trataré de ser breve porque comparto las consideraciones que se han hecho.

Yo intervine en el debate en el Congreso de la Nación cuando se trató la ley que instituye el 24 de marzo como Día de la Memoria, y se discutió mucho si ese día sería o no un feriado

nacional; finalmente se estableció el feriado a propósito justamente de que se recordara la significación que había tenido el golpe militar del 24 de marzo de 1976.

Desde 1930 la Argentina vivió incesantes interrupciones al proceso constitucional. Los golpes de Estado casi se habían naturalizado para los argentinos, o de algún modo no había una real conciencia en la población del impacto humano, económico, social y de disminución de derechos que significaban. En 1930, como en 1955 y muchas otras veces hubo quienes festejaron el golpe militar. A partir del golpe militar de 1976 en la Argentina se inicia un proceso que costó 30.000 detenidos desaparecidos, presos políticos, expulsión de empleados públicos de sus lugares de trabajo, represión cultural, además el enorme y tremendo impacto en la economía argentina por el modelo económico que implementaron primero Martínez de Hoz y luego los sucesivos ministros, que perjudicó a millones de trabajadores argentinos.

En verdad, el impacto social y la significación de este golpe militar fue tan dura que cuando los argentinos salimos de la dictadura militar, salimos casi desde la sangre de los niños, de los jóvenes que murieron en Malvinas, del paro que se hizo en marzo de 1982, de la lucha de los organismos de defensa de los derechos humanos y de los 30.000 muertos desaparecidos, y de los tantos presos políticos; salimos de esa oscura noche de la dictadura con mucha más conciencia de lo que significaba la democracia. Yo creo que mucho aprendimos del fuerte dolor que tuvimos.

Tanto Alfonsín como todos los Presidentes constitucionales, algo hicieron en favor del fortalecimiento de la democracia. Si bien hubo avance con el juicio a las juntas militares, avance con la Conadep, también hubo retrocesos como el indulto y las leyes del perdón. Ya en los años 2000 nosotros reivindicamos con mucha fuerza aquella decisión de descolgar los cuadros de los Presidentes de facto, aquel juzgamiento de los que habían quedado separados de los procesos judiciales o fuera de la posibilidad de ser juzgados gracias a leyes que luego fueron declaradas inconstitucionales; en el 2005 un fallo muy importante de la Corte Suprema de Justicia declaró la inconstitucionalidad de las Leyes de Obediencia Debida y de Punto Final, que el Congreso había derogado.

En el proceso democrático hubo avances y retrocesos en materia de derechos humanos; pero fundamentalmente lo que quiero rescatar en este momento es el avance en la conciencia del pueblo de ese "nunca más"; porque, en realidad, las interrupciones del proceso democrático que habíamos tenido desde 1930, habían sido repelidas por la inmensa mayoría de la población argentina -si no casi toda la población-, y esto se grabó a fuego en la memoria. Y en este momento también es importante rescatar las cátedras de derechos humanos que tenemos en nuestras universidades, en nuestras escuelas, los contenidos vinculados a los derechos humanos y a la memoria.

En esta circunstancia no me olvido de los niños de Malvinas, porque hasta 1982 la dictadura intentó perpetuarse y el hecho de Malvinas, más que una reivindicación anticolonial, fue un hecho vinculado a perpetuarse en el poder. El pueblo argentino, de sentimiento, apoyaba la recuperación de las Malvinas, pero todos sabíamos que venía de la mano de un gobierno no legítimo e intuíamos que había una utilización de esa causa nacional, como lo es la recuperación de las islas Malvinas, para perpetuarse en el poder.

Reitero, de aquella sangre, de todo el dolor vivido por los argentinos, de trabajadores, estudiantes, presos políticos, de las luchas de los organismos de derechos humanos, de todo ese inmenso dolor que generó la dictadura militar con la represión, de la cual tenemos consecuencias que se prolongaron muchísimo en el tiempo y yo creo que recién en los últimos años estamos saliendo, se construyó una mayor conciencia democrática argentina.

Por eso hoy, en los ámbitos plurales como esta Legislatura, rescatamos sobre todo los avances de la mano de las distintas luchas y de aquellos que jugaron posiciones de defensa de los derechos humanos y de defensa del sistema democrático.

A propósito de recordar a Alfonsín, recordemos que tuvo muchísimas amenazas porque era una democracia muy frágil la que allí teníamos y estuvo todo el pueblo argentino en las calles apoyando el proceso democrático que se venía dando en la Argentina.

Por último, señora Presidenta, quiero destacar que Argentina, a más de haber derogado aquella autoamnistía que los militares se dictaron para beneficiarse a sí mismos, a más de eso, construyó una salida y un fortalecimiento democrático distinto del que hicieron otros países hermanos: distinto del que hizo Chile, distinto del que hizo Brasil, distinto del que hizo Uruguay, y lo construyó al modo argentino. Yo creo que, habida cuenta de la conciencia que tiene nues-

tro pueblo en el fortalecimiento de la democracia, me parece que lo hicimos bien, aun con todos esos avances y retrocesos.

**SR. URANGA** – Pido la palabra.

Cuando finalicemos nuestro mandato, señora Presidenta, seguramente van a ser pocas las sesiones que nos queden en la memoria, que nos queden fuertemente vivas en nuestra experiencia política, y creo que una de esas va a ser la Asamblea Legislativa que realizamos el 24 de marzo de 2012, el primer 24 de marzo con esta integración de la Cámara. ¿Por qué? Porque -a mi entender- fue muy conmovedora, porque más allá de las diferencias políticas que hemos tenido, históricas o actuales, todos los que integramos esta Cámara tenemos en claro que provenimos de expresiones políticas de origen indudablemente popular; con marchas, con contramarchas, con errores, con aciertos, pero con ese inequívoco origen popular. En esa oportunidad pudimos expresarnos junto a los señores senadores y, salvo matices -meramente matices que bien podemos verificar con una lectura de la versión taquigráfica-, realmente hubo unanimidad en cuanto a que no podíamos retroceder. El término retroceder puede llegar a interpretarse de distintas maneras, pero no hay que ser ingenuos en esta cuestión: las experiencias políticas no se repiten tal cual han sido en el pasado. En nuestro país hubo fuerzas poderosas con gran protagonismo que fueron mascarón de proa, como fue el caso del poder militar, el llamado partido militar, que fue el que protagonizó los golpes militares, cuando indudablemente hubo fuerzas que los sostuvieron, que les dieron ideología y los llevaron al pragmatismo, a la praxis política. Uno de ellos fue el poder económico, que sin duda estuvo detrás de los golpes militares desde por lo menos el año 1930, con el derrocamiento de Yrigoyen, hasta el año 1976; este poder fue realmente el que le dio contenido político y uno de los grandes beneficiados de estos partidos.

Creo que hoy en Argentina no hay impunidad en cuanto al partido militar, más allá de que muchos militares hayan muerto o se van a morir sin tener una condena, porque la impunidad concreta en la política es el olvido, el perder la memoria, el no conocer la verdad. Por eso, como algunas otras veces hemos dicho acá, lo importante, lo significativo, de la ley que instauró al 24 de marzo como Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, es que no hay impunidad militar. Lo que sí hay todavía es impunidad de la complicidad civil, no del alcahuete de los militares, sino especialmente de ese poder económico.

Y cuando hablo de ingenuidad es justamente para que, independientemente de a quien le toque gobernar el próximo año, cuando se cumplan los 40 años de la conmemoración del golpe de Estado, no vaya a ser que quienes provenimos de expresiones políticas populares caigamos en la tentación de creer eso de que hay que terminar con el curro de los derechos humanos. Eso tiene un mensaje explícito, que es justamente poner en escena esta cuestión de los derechos humanos cuando se empieza a terminar con la impunidad, ya sea con condena o con verdad, en los responsables del poder económico. Casualmente en esta coyuntura política es donde aparece un fallo de la Cámara Federal de Casación -desgraciadamente firmado por un entrerriano; no tenemos un comprovinciano en la Corte Suprema de Justicia- otorgando la falta de mérito a Blaquier, cajoneando las causas por el crimen de lesa humanidad cuando fue la apropiación de Papel Prensa, como tantos otros casos. Entonces, no caigamos en la tentación de quienes vienen a representar ese sector, ese poder económico, porque no vienen a defender a los militares, que ya no son un grupo de poder. La única garantía de que estas cosas no se reproduzcan, que nunca más sucedan, bajo golpes duros o golpes blandos, es que podamos conocer la verdad de quiénes los han sostenido; casualmente muchos de los que estuvieron hace 39 años todavía siguen ejerciendo importantísimos lugares de poder de facto.

Sin perder el hilo del homenaje por el 24 de marzo, señora Presidenta, al cumplirse el 2 de abril un nuevo aniversario de aquella incursión bélica, también quiero rendir un homenaje a las víctimas de este hecho importante en nuestra historia y, por supuesto, reivindicar definitivamente la lucha por la recuperación de las islas Malvinas a través de la vía pacífica, mediante la política y la diplomacia.

Y como todo tiene que ver con todo, también quiero hacer una breve relación sobre lo que ha mencionado el diputado Albornoz respecto de los peligros en los países especialmente en Sudamérica, ya que Estados Unidos afirma que Venezuela es una amenaza militar para ese país y, casualmente, a los pocos días, el Reino Unido considera a la Argentina una amenaza militar para la OTAN. Todo tiene que ver con todo, una cosa tiene mucha conexión con la otra, no es simplemente casualidad que en la incursión del 2 de abril teníamos un gobierno militar.

**SRA. PROSS** – Pido la palabra.

Señora Presidenta: hoy que estamos en la Semana de la Memoria, quiero manifestar mi más enérgico repudio a lo que ha pasado hace unos días en una plaza de la ciudad de Santa Fe, donde siete compañeros entrerrianos desaparecidos fueron homenajeados y recordados a través de la colocación de unas baldosas por de la Memoria, que artistas plásticos hicieron para recordar sus nombres, recordar que habían desaparecido, en qué fecha y por qué, y estas baldosas fueron agraviadas con pintadas causando mucho dolor en sus familiares y amigos.

Quiero repetir lo que se dijo aquí: no perdamos la memoria, ni un paso atrás más que nunca, porque el odio todavía sigue dando vueltas entre las sombras.

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera quedan rendidos los homenajes propuestos.

### 13

#### PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 20.771, 20.778, 20.779 y 20.780)

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

**SRA. PROSECRETARIA (Krenz)** – Se encuentran reservados los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 20.771, 20.778, 20.779 y 20.780.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señora Presidenta: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en conjunto de estos proyectos de declaración y, oportunamente, que su consideración y votación se haga del mismo modo.

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

### 14

#### PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 20.771, 20.778, 20.779 y 20.780)

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de declaración registrados con los números de expediente 20.771, 20.778, 20.779 y 20.780.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos VII, X, XI y XII de los Asuntos Entrados.)

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – En consideración.

### 15

#### PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 20.771, 20.778, 20.779 y 20.780)

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos de declaración.

–La votación resulta afirmativa.(\*)

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Quedan sancionados\*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(\*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 20.771: Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, quebrantamiento institucional y violaciones de los derechos humanos. Repudio.
- Expte. Nro. 20.778: Libro “Mutualidades en Entre Ríos 1856 – 2015 – Aportes al mutualismo en las proximidades de sus 160 años de práctica institucionalizada en la provincia”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.779: Actividad “Malvinas. Delitos de Lesa Humanidad” en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.780: Aniversario del grupo scout “San Cipriano 337” de Diamante. Declaración de interés.

\* Textos sancionados remitirse a los puntos VII, X, XI y XII de los Asuntos Entrados.

## 16

### ORDEN DEL DÍA Nro. 3

#### INMUEBLES EN DEPARTAMENTOS SAN SALVADOR Y COLÓN. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.727)

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 3 (Expte. Nro. 20.727).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nro. 20.727) autoría del Poder Ejecutivo, por el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles, uno ubicado en el departamento San Salvador y otro en el departamento Colón, con cargo de que los inmuebles objetos de la misma, se destinen al emplazamiento del parque industrial del departamento San Salvador, provincia de Entre Ríos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.**- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles cuyos datos registrales y catastrales se indican a continuación:

Inmueble A) propiedad del señor Ansaldi Edgard Juan, LE Nro. 6.041.674, ubicado en el departamento San Salvador (ex departamento Colón dist. 5º), ejido de San Salvador, zona de chacras, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nro. 100.564, Plano de Mensura Nro. 60.126, que consta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas (45 ha), setenta y seis áreas (76 a) y ocho centiáreas (8 ca), con los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 por eje de calle al rumbo S 45º 54' E de 483,40 metros divisoria con calle pública calle en medio con boulevard Concordia en parte, Delis Benito Sigot el resto.

Sureste: Recta 2-3 al rumbo S 44º 20' O de 1.000,00 metros divisoria con vías de FCNGU vías en medio con Benito Lambert.

Suroeste: Tres Rectas a saber: 3-4 por eje de calle al rumbo N 45º 34' O de 258,80 metros divisoria con calle pública; calle en medio con Edgard Juan Ansaldi, 4-7 al rumbo N 44º 21' E de 112,50 metros divisoria con calle pública en parte, Samuel Luis Golden y otro el resto y 7-6 al

rumbo N 45° 34' O de 225,00 de metros divisoria con Samuel Luis Golden y otro en parte, boulevard Concordia el resto.

Noroeste: Recta 6-1 por eje de boulevard al rumbo N 44° 21' E de 884,70 metros divisoria con boulevard Concordia.

Inmueble B) propiedad del señor Ledesma Arlettaz Esteban Javier Francisco, DNI Nro. 27.447.140 y del señor Ledesma Arlettaz Ramiro Germán, DNI Nro. 29.324.662, ubicado en el departamento Colón, ejido de San Salvador, zona de chacras, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nro. 115.114, Plano de Mensura Nro. 5.618, que consta de una superficie de ciento cinco hectáreas (105 ha), con los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta A-2 por eje de calle al rumbo S 45° 39' E de 1.048,90 metros divisoria con calle pública, calle en medio con Ricardo Maxit, en parte, Juan Francisco Buffet el resto.

Sureste: Recta 2-3 al rumbo S 44° 21' O de 1.000 metros divisoria con boulevard Concordia.

Suroeste: Recta 3-C por eje de calle al rumbo N 45° 39' O de 1.048,90 metros divisoria con calle pública, calle en medio con Silvestre Sequeria en parte y Matilde Leonor Delfino de Negri, el resto.

Noroeste: Recta C-A al rumbo N 44° 21' E de 1.000 metros divisoria con calle pública, Eduardo de Casas, Francisco Santos Negri y Matilde Leonor Delfino de Negri y calle pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Establézcase que los inmuebles descriptos en el artículo precedente serán destinados a la creación e instalación del parque industrial del departamento San Salvador, provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de incorporar los créditos específicos para atender la erogación que demande el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a donar a la Municipalidad de San Salvador los inmuebles descriptos en el Artículo 1° de la presente, concretado que sea el procedimiento expropiatorio específico.

**ARTÍCULO 5°.-** La donación se hace con cargo de que los inmuebles objetos de la misma, se destinen al emplazamiento del parque industrial del departamento San Salvador, provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de marzo de 2015.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – NAVARRO – DARRICHÓN – RUBERTO – BARGAGNA – ROMERO.

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – En consideración.

## 17

### ORDEN DEL DÍA Nro. 3

#### INMUEBLES EN DEPARTAMENTOS SAN SALVADOR Y COLÓN. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.727)

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – Resulta aprobado\*. Pasa en revisión al Senado.

\* Texto aprobado remitirse al punto 16.

**SRA. PRESIDENTE (Angerosa)** – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

**ENTRE RÍOS**

---

**Reunión Nro. 04**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Marzo, 31 de 2015**

---

–Son las 21.00.

---

**Norberto Rolando Claucich**  
**Director Cuerpo de Taquígrafos**

**Claudia del Carmen Ormazábal**  
**Directora Diario de Sesiones**